



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

---

FACULTAD DE CIENCIAS

**VALUACIÓN ACTUARIAL Y FINANCIERA DE  
LAS PENSIONES ALIMENTARIAS PARA  
LOS ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS  
RESIDENTES EN EL DISTRITO  
FEDERAL**

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

A C T U A R I A

P R E S E N T A

**LUZ MARÍA ÁLVAREZ SOTO**



TUTOR:  
ACT. JOSÉ FABIÁN GONZÁLEZ FLORES

2008



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

1. Datos de la alumna

Álvarez  
Soto  
Luz María  
55163402  
Universidad Nacional Autónoma de México  
Facultad de Ciencias  
Actuaría  
8729320-5

2. Datos del tutor

Actuario  
José Fabián  
González  
Flores

3. Datos del sinodal 1

Doctora  
María Cristina  
Gutierrez  
Delgado

4. Datos del sinodal 2

Maestro en Demografía  
Rodrigo  
Jiménez  
Uribe

5. Datos del sinodal 3

Maestra en Administración  
Leticia Felicidad  
Treviño  
Saucedo

6. Datos del sinodal 4

Actuaria  
Silvia Leticia  
Malpica  
Flores

7. Datos del trabajo escrito

Valuación actuarial y financiera de las pensiones alimentarias para los  
adultos mayores de 70 años residentes en el D. F.

93 páginas

2008

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios por darme la vida, la salud y los medios para poder realizar este trabajo y con ello concluir una etapa de mi vida

A mi padre (†) y mi madre porque me dieron la oportunidad de realizar una carrera universitaria y con su cariño y ejemplo me dieron la fuerza y la convicción para concluirla

A mis hermanos Sofia, Víctor, Susana, José Luis, Martín y Alejandro, porque han sido una parte fundamental y un respaldo incondicional en todos los proyectos de mi vida

A mis hijos Frida y Miguel Angel porque son mi fuerza, mi amor, mi alegría, mi motivación y mi esperanza día a día

A mis sinodales de tesis, especialmente a mi director Act. José Fabián González Flores, por brindarme su confianza, apoyo y tiempo para realizar este trabajo

## ÍNDICE GENERAL

<b>ÍNDICE DE CUADROS.....</b>	<b>7</b>
<b>GLOSARIO DE ABREVIATURAS .....</b>	<b>9</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.....</b>	<b>13</b>
1.1    Introducción .....	13
1.2    Factores situacionales de los adultos mayores .....	14
1.3    Esquemas de Protección .....	17
1.3.1    Políticas Públicas para los Adultos Mayores.....	18
1.3.2    Programa de Desarrollo Social del D. F. 2007-2012.....	20
1.3.3    Derechos Humanos .....	23
1.4    Protección en Leyes.....	25
1.4.1    Ley que establece el derecho a la pensión alimentaria para adultos mayores de 70 Años residentes en el D. F. ....	26
1.4.1.1    Antecedentes y evolución de la iniciativa de Ley.....	26
1.4.1.2    Beneficios.....	27
1.4.1.3    Población amparada .....	28
1.4.1.4    Condiciones de otorgamiento y requisitos .....	28
1.4.1.5    Vigencia de derechos .....	30
1.4.2    Descripción del Programa. ....	31
1.4.3    Avances del Programa.....	32
1.5    Resumen .....	34
<b>CAPÍTULO II. LAS CONDICIONES SOCIO-ECONÓMICAS DE LOS ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS QUE HABITAN EN EL DISTRITO FEDERAL.....</b>	<b>36</b>
2.1    Introducción .....	36
2.2    Análisis de las condiciones socio-económicas .....	37
2.2.1    Descripción de la población .....	37
2.2.1.1    Por entidad federativa y delegación política .....	38
2.2.1.2    Por estado civil .....	40

2.2.1.3	Por nivel de escolaridad .....	42
2.2.1.4	Por tipo de familia .....	43
2.2.1.5	Por condición de empleo .....	44
2.2.1.6	Por condición de derechohabiencia .....	47
2.2.2	Descripción de medición del ingreso .....	48
2.2.4.1	Por fuente de ingresos .....	48
2.2.4.2	Por decil de ingresos .....	49
2.2.4.3	Por umbral de pobreza.....	50
2.2.3	Descripción de medición del gasto .....	51
2.2.4.1	Por patrón de gasto en alimentos.....	51
2.2.4	Descripción de la vivienda .....	55
2.2.4.1	Por sus características.....	55
2.2.4.2	Por servicios .....	58
2.3	Resumen .....	59
<b>CAPÍTULO III. VALUACIÓN ACTUARIAL Y FINANCIERA DE LAS PENSIONES ALIMENTARIAS PARA ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.....</b>		<b>62</b>
3.1	Introducción .....	62
3.2	Métodos actuariales de financiamiento de los sistemas de pensiones.....	62
3.3	Metodología .....	64
3.4	Valuación actuarial y financiera.....	65
3.5	Esquema de Financiamiento Vigente.....	66
3.5.1	Hipótesis de la Valuación Actuarial y Financiera.....	67
3.5.2	Resultados de la Proyección Demográfica y Financiera.....	68
3.6	Propuesta de financiamiento.....	73
3.7	Limitaciones y recomendaciones. ....	82
<b>CONCLUSIONES.....</b>		<b>83</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>		<b>85</b>
<b>ANEXOS .....</b>		<b>86</b>

## ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 2.1. Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal por Edad y Sexo, 2008 .....	38
Gráfica 2.2. Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal por Delegación Política, 2008.....	40
Gráfica 2.3. Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal por Estado Civil, 2008 .....	41
Gráfica 2.4. Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal por Escolaridad, 2008 .....	43
Gráfica 2.5. Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal por Clase de Hogar, 2008 .....	44
Gráfica 2.6. Distribución de la Derechohabencia de Servicios Otorgados a los Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal en sus Hogares.....	47
Gráfica 2.7. Deciles de Ingreso de la Población de Adultos Mayores Residentes en el DF.....	49
Gráfica 2.8. Adultos Mayores en Condiciones de Pobreza.....	50
Gráfica 2.9. Número de Residentes en los Hogares de los Adultos Mayores de 70 Años que viven en el Distrito Federal.....	56
Gráfica 2.10. Número de Cuartos de los Hogares de los Adultos Mayores de 70 Años que Residen en el Distrito Federal .....	57
Gráfica 3.1. Proyección de la Población de 70 Años y más residente en el Distrito Federal, 2008 - 2030.....	68
Gráfica 3.2. Tasas de Crecimiento Anual de la Población del Distrito Federal, por Grandes Grupos de Edad, 2008 - 2030 .....	69
Gráfica 3.3. Cuantía Anual de la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 70 años y más residentes en el Distrito Federal, 2008 – 2030 .....	70
Gráfica 3.4. Proyección de los Recursos Financieros Adicionales que se Requerirían para Financiar el Pago del Programa de Pensiones	

Alimentarias a Adultos Mayores de 70 Años y Más Residente en el Distrito Federal de 2008 a 2030 .....	73
Gráfica 3.5. Proyección del Flujo Anual y el Pasivo por el Pago de las Pensiones Alimentarias a Adultos Mayores de 70 Años y Más Residente en el Distrito Federal de 2008 a 2030 .....	80
Gráfica 3.6. Proyección de la Reserva o Fondo Constituido para el Pago del Pasivo Estimado por el Pago de las Pensiones Alimentarias a Adultos Mayores de 70 Años y Más Residente en el Distrito Federal de 2008 a 2030 .....	81

### **ÍNDICE DE CUADROS**

Cuadro 1.1. Avance en la Cobertura del Programa de Pensión Alimentaria de Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el D. F., 2001 – 2008.....	32
Cuadro 2.1. Adultos Mayores de 70 Años a Nivel Nacional en por Edad y Sexo, 2008 .....	37
Cuadro 2.2. Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal en 2008, por Delegación Política .....	39
Cuadro 2.3. Distribución Porcentual de los Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal por Estado Civil, 2008 .....	41
Cuadro 2.5. Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal por Escolaridad .....	42
Cuadro 2.6. Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal .....	45
Cuadro 2.7. Distribución Porcentual de las Actividades Económicas de los Adultos Mayores de 70 Años Residentes del Distrito Federal que se Encontraban Laborando en el Mes Previo al Levantamiento de la Encuesta .....	46
Cuadro 2.8. Ingreso Trimestral Promedio de los Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal .....	48
Cuadro 2.9. Ingreso Trimestral Promedio de los Adultos Mayores de 70 Años Residentes por Decil de Ingreso.....	49



Cuadro 2.10. Gasto Promedio Semanal en Alimentos de los Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el D.F. ....	51
Cuadro 2.11. Gasto Promedio de los Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el DF .....	55
Cuadro 2.12. Tenencia de las Viviendas de los Adultos Mayores de 70 Años que Residen en el Distrito Federal .....	55
Cuadro 3.1. Presupuesto de Egresos Anual Asignado al Programa de Pensiones Alimentarias para los Adultos Mayores de 70 años Residentes en el Distrito Federal de 2001 a 2008 .....	66
Cuadro 3.2. Estimación de Ingresos, Pasivo y Recursos Adicionales necesarios para financiar el Programa de Pensiones Alimentarias para los Adultos Mayores de 70 años y más residentes en el Distrito Federal, 2001 a 2008.....	71
Cuadro 3.3. Estimación de la Prima Media Nivelada para Financiar el Programa de Pensiones Alimentarias para los Adultos Mayores de 70 años Residentes en el Distrito Federal de 2008 a 2030.....	78
Cuadro 3.4. Estimación de la Flujo Anual Necesario para la Constitución de una Reserva para Financiar el Programa de Pensiones Alimentarias para los Adultos Mayores de 70 años Residentes en el Distrito Federal ..	79
de 2008 a 2030 .....	79

## **GLOSARIO DE ABREVIATURAS**

Adulto mayor	Individuos con 70 años o más
CONAPO	Consejo Nacional de Población
D.F.	Distrito Federal
DIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
ENIGH	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares
ENESS	Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social
INAPAM	Instituto Nacional de Adultos Mayores
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
Ley	Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el D. F.
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SSA	Secretaría de Salud
SINAIS	Sistema Nacional de Información en Salud
PEMEX	Petróleos Mexicanos
Programa	Programa de Pensiones Alimentarias para los Adultos Mayores de 70 años Residentes en el D. F.
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
SMGDF	Salario Mínimo General Vigente del Distrito Federal-

## INTRODUCCIÓN

El objetivo de esta tesis es evaluar la viabilidad financiera del programa que sustenta el otorgamiento de las pensiones alimentarias para adultos mayores de 70 años residentes en el D. F., a cargo del Gobierno del Distrito Federal, en el mediano plazo y proponer un esquema de financiamiento que permita dar certidumbre a las autoridades responsables de asegurar su pago hacia el año 2030.

Este Programa se basa en un esquema de pensiones no contributivo de cuantía fija. La cobertura de la población objetivo de estos esquemas, así como su alcance están determinados en función de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos Anual del Gobierno Federal. No obstante, la valuación actuarial para el mediano plazo (22 años), constituye un instrumento de planeación, que permitirá identificar de manera integral tanto a la población beneficiaria, como los recursos financieros necesarios presentes y futuros que aseguren la solvencia financiera en el pago de las pensiones alimentarias, así como la tendencia de las principales variables económicas, financieras y demográficas que constituyen puntos vulnerables que pudieran poner en riesgo su operación. La valuación actuarial permitirá estimar el monto de los recursos necesarios para la constitución de una reserva o fondo especial que garantice el pago de las pensiones durante el periodo de tiempo analizado.

El proceso de envejecimiento demográfico de México es irreversible, pues los adultos mayores de mañana ya nacieron. Las generaciones más numerosas nacidas entre 1960 y 1980, ingresarán al grupo de 60 años y más a partir de 2020, esto se refleja en el aumento de las proporciones de este grupo de edad en las próximas décadas. En 2000 la proporción de la población que cuenta con 60 años y más fue de alrededor de 7.0 por ciento. Se estima que este porcentaje se incremente a 12.5 por ciento en 2020 y a 28.0 por ciento en 2050<sup>1</sup>.

Para dar respuesta a las demandas del proceso demográfico que se presentarán en el corto plazo, en México, se han venido instrumentando diferentes programas sociales orientados a brindar apoyo a los adultos mayores que se encuentran en condiciones de pobreza y marginación,

---

<sup>1</sup> El Envejecimiento de la Población en México. CONAPO

entre ellos, el Programa de 70 y Más y el Programa de Pensiones Alimentarias para los Adultos Mayores de 70 años Residentes en el D. F., cuyo objetivo está orientado a elevar la calidad de vida de los adultos mayores de 70 años que se encuentran en condiciones más vulnerables; el programa pretende el mejoramiento de sus condiciones materiales y de salud atendiendo de manera integral sus necesidades subjetivas y particulares. Con lo anterior se busca disminuir las desigualdades ante la enfermedad, la muerte y el acceso a la protección a la salud, así como generar una cultura del envejecimiento basada en el respeto, el reconocimiento social y la solidaridad intergeneracional.

El programa evaluado, representa un sistema de protección social, con prestaciones concretas, cuyo financiamiento se basa en ingresos fiscales. A pesar de que existen decisiones de carácter social y económico que pueden modificar su viabilidad afectando su fuente de financiamiento, el análisis que se realiza en este trabajo de tesis, aportará elementos de juicio basados en un sustento técnico para que las autoridades puedan tomar sus decisiones con conocimiento de causa.

La tesis se presenta *grosso modo* en tres capítulos:

En el capítulo I se desarrollará el marco jurídico, normativo, político y social, que regula la operación del otorgamiento de las pensiones alimentarias a los adultos mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal. En este apartado, se identificarán los principales elementos que integran el programa, desde el punto de vista social y operativo, así como su instrumentación y reglamentación, como son: objetivos, alcance, metas, presupuesto, requisitos para el otorgamiento de la pensión, procedimiento de acceso y operación, cobertura, mecanismos de control, entre otros.

Por su parte, en el capítulo II se identificará el perfil socio-demográfico y económico de la población de adultos mayores a 70 años que reside en el D. F., y que potencialmente es susceptible de recibir el beneficio de las pensiones alimentarias. Para la realización de este análisis se utilizarán la Encuesta de Empleo y Seguridad Social (ENESS) y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH)

En el capítulo III se desarrollará la valuación actuarial del esquema de pensiones alimentarias, el cual se realizará con base en proyecciones

demográficas y financieras de la población objetivo y del beneficio que se otorga, bajo ciertas hipótesis de cálculo previamente definidas.

Finalmente, en esta valuación se determinará el gasto anual requerido para el pago de las pensiones alimentarias, así como el valor presente del gasto total del programa para un periodo de 22 años. Con base en lo anterior, se determinará el valor presente de los recursos financieros necesarios para la constitución de un fondo o reserva especial, y el monto de los flujos anuales que se requerirán para dar cobertura a la totalidad de población susceptible de recibir los beneficios del programa.

# **CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL**

## **1.1 Introducción**

El envejecimiento de la población es un fenómeno demográfico que se caracteriza principalmente por el acelerado crecimiento de la población en edades avanzadas. Este crecimiento es originado por la combinación de diversos factores, entre ellos, el incremento en la esperanza de vida y el descenso en los índices de mortalidad. En México, las proyecciones de la población<sup>2</sup> revelan que el proceso de envejecimiento iniciará en las próximas décadas. Se espera un crecimiento acelerado en la población mayor a 70 años, aumentando a un ritmo del 3.8 por ciento en promedio cada año, mientras que la población total crecerá a una tasa promedio anual del 0.35 por ciento; asimismo, el índice de adultos mayores respecto a la población de 15 a 45 años, pasará de 6.7 en 2005 a 7.5 en 2010 y a 8.6 en 2015, estimándose que en 2030 alcanzará un valor de 16.7 por ciento. La esperanza de vida, que en 2005 se ubicó en 74.6 años, alcanzará los 75.4 en 2010 y los 76.2 para 2015<sup>3</sup>.

Sin embargo, el envejecimiento de la población en México ocurre en un contexto de altos niveles de pobreza, profunda desigualdad en la distribución del ingreso, e insuficiencias en la creación de empleo que alimentan la informalidad y la precariedad laboral<sup>4</sup>. Por lo tanto se tendrán que resolver una serie de retos y desafíos que estarán ligados a las necesidades de la creciente población adulta mayor que repercutirán en el quehacer de diversas instituciones públicas y privadas, así como a las redes familiares.

Actualmente, el Gobierno Federal y algunos Gobiernos Estatales, como el del Distrito Federal (D.F.), han implementado diversas acciones de

---

<sup>2</sup> Proyecciones de la Población Mexicana 2005 – 2050.(CONAPO).

<sup>3</sup> Las estimaciones más recientes del INEGI, señalan que en 2008 la esperanza de vida al nacimiento de la población mexicana es de 75.1 años; 77.5 años en las mujeres y 72.7 en los varones.

<sup>4</sup> “El Envejecimiento de la Población en México, Reto del Siglo XXI”. Elena Zúñiga y Daniel Vega, Consejo Nacional de Población, Noviembre de 2004.

política, con objeto de brindar apoyo y protección a los adultos mayores. Entre las acciones más importantes destaca la aprobación de distintas leyes dignas de mencionar en este estudio: i) Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en México; ii) Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el D. F.; iii) Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el D. F. que carecen de Seguridad Social Laboral; y iv) Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el D. F.

A pesar de que se han tenido avances importantes, las acciones de política realizadas a la fecha a favor de los adultos mayores son insuficientes, toda vez que sólo cubren una parte de la compleja problemática que los afecta. De lo anterior se requiere la instrumentación de programas integrales financiera y operativamente sustentables a largo plazo.

## **1.2 Factores situacionales de los adultos mayores**

El envejecimiento de la población en México, afectará en mayor medida las políticas económicas, de salud, de seguridad y bienestar social, empleo, educación y en general el medio vital, la familia y otras formas de relación intergeneracionales<sup>5</sup>. En consecuencia se tendrán que implementar acciones en diferentes ámbitos tendientes a mitigar la difícil y complicada problemática que aqueja a los adultos mayores.

Diversos estudios han demostrado que los problemas por los que atraviesan los adultos mayores<sup>6</sup> se asocian principalmente a los siguientes factores:

- *Salud.* Los factores de salud que principalmente afectan a los adultos mayores son las enfermedades crónico-degenerativas, destacando entre ellas, las enfermedades cardiovasculares, la

---

<sup>5</sup> “El Adulto Mayor en el D. F.: Por una Sociedad Integral en el Siglo XXI”. Gobierno del D. F., SEDESOL.

<sup>6</sup> “La Problemática de los Adultos Mayores en Relación a las Pensiones”. Dr. Juan Martín Sandoval De Escurdia, Servicio de Investigación y Análisis, División de Política Social de la Cámara de Diputados. Es importante mencionar que en esta referencia se considera a los adultos mayores de los 60 años en adelante.

hipertensión, los accidentes cerebrovasculares, la diabetes, el cáncer, la enfermedad pulmonar obstructiva crónica, las enfermedades músculo-esqueléticas (como Artritis y Osteoporosis), las enfermedades mentales (principalmente Demencia y Depresión) así como la ceguera y las alteraciones visuales.

Para el caso del D. F., las principales enfermedades que padecen los adultos mayores son: neumonía, enfermedades cardiovasculares, cánceres malignos, diabetes, así como lesiones derivadas de accidentes. De estas últimas destacan los accidentes peatonales y las caídas<sup>7</sup>.

- *Alimentación.* El principal factor alimenticio que afecta a los adultos mayores lo constituye la nutrición incorrecta. Ésta incluye tanto la desnutrición, como el consumo excesivo de calorías. La nutrición incorrecta puede ser causada por el acceso limitado a los alimentos, la pérdida de los dientes, las penurias socioeconómicas, las situaciones de emergencia, la falta de conocimiento e información sobre nutrición, elegir mal los alimentos, (por ejemplo, comidas ricas en grasas), las enfermedades y el uso de medicamentos, el aislamiento social y las discapacidades cognitivas o físicas que inhiban la propia capacidad para comprar alimentos y prepararlos, y falta de actividad física.

El consumo excesivo de calorías aumenta considerablemente el riesgo de las personas mayores a sufrir enfermedades crónicas y discapacidades. La obesidad y una dieta rica en grasas están estrechamente relacionadas con diabetes y cardiopatías sobre todo en las mujeres mayores. Una cantidad insuficiente de calcio y vitamina D provoca la pérdida de la densidad ósea en la vejez y un aumento de las fracturas de hueso dolorosas, costosas y debilitantes, sobre todo en las mujeres mayores.

---

<sup>7</sup> Se agregaron a los accidentes y lesiones, ya que en general, en los países menos desarrollados las personas mayores pueden verse implicadas en trabajos físicos agotadores y en tareas que pueden acelerar las discapacidades y causar lesiones.



- *Entorno psicológico.* Durante el proceso de envejecimiento algunas capacidades intelectuales (tales como el tiempo de reacción, la velocidad de aprendizaje y la memoria) disminuyen de forma natural. Los principales factores de orden psicológico que afectan a los adultos mayores son los siguientes: i) depresión, la cual en muchas ocasiones se asocia con la soledad, la tristeza y las preocupaciones socioeconómicas; ii) suicidio, los adultos mayores son el grupo de edad con mayor tasa de suicidios consumados por intentos de suicidio, especialmente entre los varones, atribuidos principalmente a separaciones, viudez, estatus socioeconómico, aislamiento, entre otros; iii) alcoholismo, el consumo de alcohol en la vejez constituye un problema de magnitud importante que se pueden deber a la disminución de la autoestima, problemas de adaptación a situaciones nuevas, trastornos depresivos, disminución de los ingresos económicos, pérdida de la consideración social, y de los seres queridos, aislamiento y abandono. La presencia de problemas con el cónyuge, con los hijos adultos o con otras personas del entorno social constituyen factores que permiten la identificación del alcoholismo; y iv) demencias, caracterizadas por la pérdida progresiva de las facultades mentales, como la memoria, la atención y la capacidad de aprendizaje las cuales son irreversibles.
  
- *Nivel socioeconómico.* Cuando un trabajador se desliga del proceso productivo y se jubila o pensiona, existen factores socioeconómicos que contribuyen a un cambio en su conducta. Este cambio en gran parte está originada en la pérdida de status en el núcleo familiar cayendo en la inactividad, aislamiento y soledad. Sin embargo, es posible pensar que la participación de la población envejecida en el mercado de trabajo sea significativa, como consecuencia de la pérdida de su poder adquisitivo por lo que este sector necesita continuar trabajando en actividades remunerables.

Muchas personas mayores (sobre todo mujeres que viven solas y personas mayores que viven en zonas rurales), no tienen suficientes ingresos garantizados. Esto incide negativamente sobre su salud e independencia. Los más vulnerables son los que no tienen bienes, cuentan con ahorros escasos o inexistentes, los que carecen de

pensión o subsidios de la seguridad social, o pertenecen a familias con ingresos bajos o no garantizados. Los que no tienen hijos ni familiares corren el riesgo de quedarse sin hogar y conocer la indigencia. Por tanto, las políticas para el envejecimiento activo tienen que entrecruzarse con esquemas más amplios para reducir la pobreza y aumentar la implicación de las personas mayores en actividades que generen ingresos.

*Entorno social y familiar.* La familia constituye el principal apoyo de los adultos mayores al brindar la posibilidad de pertenencia a un grupo, al apoyar la autoestima del adulto mayor y al proveerle protección. La comunicación con los miembros de la familia, los amigos, los vecinos, los compañeros de trabajo y los grupos comunitarios es fundamental para la salud de los adultos mayores, ya que es más probable que las personas mayores pierdan a sus familiares y amigos, y sean más vulnerables a la soledad, al aislamiento social y a la disponibilidad de un “grupo social más reducido”.

De lo antes expuesto, cabe destacar que la falta de ingresos constituye un factor clave en la múltiple problemática de los adultos mayores.

### **1.3 Esquemas de Protección**

Para México, adecuar el marco jurídico institucional a las nuevas necesidades y requerimientos de la población, así como la definición e implementación de políticas y programas sociales de atención, promoción y protección que eleven la calidad de vida y el bienestar de toda la ciudadanía ha sido una constante de la Asamblea Legislativa del D.F.

Una acción pública específica que pretenda enfrentar el problema de los adultos mayores debe ser considerada parte de una política de población inserta a su vez en una política social integral. En consecuencia se plantea la necesidad de una efectiva coordinación de todos los organismos públicos y privados que brindan servicios a la población adulta mayor, así como la definición de políticas consensuadas a través de la participación plural y amplia de los adultos mayores.

### **1.3.1 Políticas Públicas para los Adultos Mayores<sup>8</sup>.**

Las políticas públicas<sup>9</sup> dirigidas a la población de edades avanzadas se constituyen por el conjunto de acciones organizadas por el Estado para hacer frente a las consecuencias sociales, económicas y culturales del envejecimiento de la población. Estas acciones se agrupan en tres ámbitos de actuación:

- Lo institucional, que se refiere a la entidad responsable de la implementación, seguimiento, diseño y rediseño de la política.
- Lo programático, constituido por una serie de medidas que establecen las intervenciones concretas, expresadas en objetivos y resultados, así como la articulación de actividades que llevarán a su consecución.
- Lo normativo, que remite al mandato legal para su cumplimiento, expresado en leyes, disposiciones y procedimientos.

El objetivo de cualquier plan de acción que tenga como población objetivo a los adultos mayores requiere considerar el garantizar que la población pueda envejecer con seguridad y dignidad así como que los adultos mayores continúen participando en sus respectivas sociedades como ciudadanos con plenos derechos. Además, cualquier plan de acción debe ser un instrumento práctico para ayudar a los encargados de la formulación de políticas a considerar las prioridades básicas asociadas con el envejecimiento de los individuos y de las poblaciones. Los ámbitos de una intervención integral para atender a los adultos mayores son tres: seguridad económica, salud y entornos favorables tanto físicos como sociales.

Dentro de las políticas públicas, las acciones y programas que son importantes de mencionar son:

---

<sup>8</sup> Evaluación Externa al Programa de Adultos Mayores en Zonas Rurales 2006. Dr. Roberto Escalante Semerena. UNAM

<sup>9</sup> Las políticas públicas son las acciones de gobierno, que buscan cómo dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, se pueden entender como uso estratégico de recursos para aliviar los problemas nacionales.

- La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de México. Esta Ley incorpora cinco principios rectores: i) Autonomía y realización; ii) Participación; iii) Equidad; iv) Corresponsabilidad y v) Atención preferente. Además establece los derechos de las personas adultas mayores bajo ocho campos: integridad, dignidad y preferencia; certeza jurídica; salud, alimentación y familia; la educación; trabajo; asistencia social; participación y denuncia popular.

Esta Ley plasma los elementos centrales de una política pública dirigida a los adultos mayores. Representa un modelo de intervención para ir avanzando en la cobertura de las acciones del Estado y las debidas asignaciones presupuestales. Lo anterior para lograr el desarrollo integral y una vida digna de esta población.

- La creación del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)<sup>10</sup>, cuyos principales objetivos son: proteger, atender, ayudar y orientar a las personas de la tercera edad, así como conocer y analizar su problemática para encontrar soluciones adecuadas. Por ello, dirige sus esfuerzos a fomentar la asistencia médica, asesoría jurídica y opciones de ocupación.
- El Programa Nacional de Atención Integral para los Adultos Mayores establecido por el DIF. En este Programa se presenta un sistema de atención multidisciplinario para grupos de adultos mayores con necesidades y demandas comunes, Sin embargo, existen prioritariamente servicios integrales para los más vulnerables, opciones de apoyo y acciones preventivas para que los adultos mayores en su contexto familiar tengan garantizada su estabilidad física y mental, su integración social y la satisfacción de sus necesidades individuales.

---

<sup>10</sup> El 25 de junio de 2002 se publicó la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, dando inicio al INAPAM. Éste inicia como el órgano rector de las políticas públicas de atención hacia las personas de 60 años en adelante, orientando su actuación al desarrollo humano integral de esta población.

- El Programa de Atención para Adultos Mayores de 70 años del Gobierno Federal. Este es un programa con cobertura nacional, el cual tiene la finalidad de otorgar un apoyo económico a los adultos mayores de 70 años y más que habitan en zonas rurales en localidades de hasta dos mil 500 habitantes, El apoyo económico equivale a 500 pesos mensuales, los cuales se otorgan de manera bimestral, correspondiendo un monto máximo de seis mil pesos anuales por beneficiario.
- El Programa de Apoyo Alimentario para los Adultos Mayores de 70 años Residentes en el D. F. Éste es el primer programa social masivo instrumentado por el gobierno del D.F. En febrero de 2001 se entregó este beneficio a 150,000 personas residentes en las zonas de alta y muy alta marginación. Para octubre de 2002 alcanzó una cobertura universal. La pensión universal alimentaria fue establecida en una Ley en noviembre de 2003.

A pesar de que se ha tenido un gran avance en las acciones que se han instrumentado en la actualidad en México, se carece de una política pública integral para enfrentar el creciente envejecimiento de la población. Se observa que programas como los que se mencionan están limitados a dar apoyos de tipo asistencial, sin lograr resolver las necesidades de la población de la tercera edad desde una perspectiva integral y de largo plazo.

### **1.3.2 Programa de Desarrollo Social del D. F. 2007-2012**

El Programa de Desarrollo Social del D. F. se fundamenta en la Ley de Desarrollo Social del D. F. y su reglamento así como en la Ley de Planeación del D. F. Constituye un programa de carácter especial en el que participan más de una entidad o dependencia y más de una Jefatura Delegacional. En rigor, forman parte de las acciones del Programa de Desarrollo Social las 29 dependencias y entidades que conforman la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social.

El objetivo general de este programa es desarrollar una política social con tendencia universal, integral, transversal, participativa y territorializada que permita avanzar en el goce efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los habitantes del D. F. para abatir la desigualdad, promover la equidad social y de género. Asimismo desarrollar la inclusión y la cohesión social en la perspectiva de la acumulación de derechos y la continuación en la construcción de un régimen y un Estado social de derechos.

Los objetivos específicos que se vinculan al establecimiento de políticas relacionadas con los adultos mayores son los siguientes:

- Avanzar hacia la plena universalidad del derecho a la salud y la protección social para la población que no goza de seguridad social formal afrontando los retos epidemiológicos y sanitarios que implica la transición socio-demográfica y epidemiológica del D. F. en términos de cobertura, accesibilidad, pertinencia, calidad y calidez de los servicios;
- Abatir el rezago en materia de vivienda y de manera particular garantizar su acceso a la población sin empleo formal y con bajos ingresos así como para aquellos grupos sociales con mayores dificultades: personas con discapacidad, jóvenes, adultos mayores, madres jefas de familia e indígenas;
- Construir y ejecutar el programa para la prevención y erradicación de la discriminación como un instrumento clave para garantizar que a ninguna persona o grupo social le sean negados o menoscabados sus derechos por razones de género, edad, apariencia física, preferencia sexual, situación de salud, actividad laboral, lugar de residencia, nacionalidad, religión, preferencia política o cualesquiera otras. El afianzamiento de una cultura de la equidad corre paralela al ejercicio del derecho a la no discriminación para todas y todos;
- Avanzar en el abatimiento y superación de las condiciones de inequidad, desigualdad y exclusión social en el goce de derechos en que se encuentran, entre otros, niñas y niños, jóvenes, mujeres,

personas con discapacidad, personas adultas mayores, familias y comunidades indígenas, personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual, comunidades étnicas de otros países;

- Promover el derecho desde la perspectiva de la recuperación ciudadana de los espacios públicos y las actividades comunitarias de mejoramiento y fortalecimiento de barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales;
- Fortalecer, desde una perspectiva de derechos e inclusión social, las políticas y programas de asistencia social dirigidas a las personas abandonadas, en situación de calle, con enfermedades terminales o con problemas de adicciones o padecimientos psiquiátricos.

Asimismo, para dar cumplimiento al objetivo general y a los objetivos específicos, la política social de la Ciudad de México se rige por los 12 principios establecidos en el artículo cuarto de la Ley de Desarrollo Social del D. F.:

1. Universalidad;
2. Igualdad;
3. Equidad de género;
4. Equidad social;
5. Justicia distributiva;
6. Diversidad;
7. Integralidad;
8. Territorialidad;
9. Exigibilidad;
10. Participación;
11. Transparencia; y,
12. Efectividad.

La planeación de la política social del Gobierno del D. F. contempla la implementación de los siguientes programas específicos: Infancia; Juventud; Personas Adultas Mayores; Personas con Discapacidad; Pueblos y Comunidades Indígenas; Diversidad Sexual; Personas en situación de abandono; Violencia de Género; Violencia en las Familias; Maltrato Infantil; Adicciones; Mejoramiento de Barrios.

El D. F. cuenta con la Ley de Desarrollo Social más completa y avanzada del país que permite encuadrar la política social con una mirada de largo plazo, en función de los derechos, a favor de la igualdad, la equidad y la cohesión social. Los adultos mayores, representan uno de los sectores de mayor interés en las políticas sociales del Gobierno del D. F.

### **1.3.3 Derechos Humanos**

Como respuesta a la situación por la que atraviesan las personas adultas mayores, la comunidad internacional ha empezado a tener más interés en las cuestiones relacionadas con este sector de la población. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha emitido una serie de medidas de gran importancia entre las que destacan el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, los Principios de Naciones Unidas a Favor de las Personas de Edad, la Proclamación sobre el Envejecimiento y la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. A través de dichos instrumentos consensuados los Estados se comprometen a garantizar los derechos humanos así como a establecer políticas públicas y acciones a favor de este grupo.

Los principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad establecen los siguientes derechos<sup>11</sup>:

#### Independencia

1. Las personas de edad deberán tener acceso a alimentación, agua, vivienda, vestuario y atención de salud adecuada, mediante la provisión de ingresos, el apoyo de sus familias, de la comunidad y su propia autosuficiencia.
2. Las personas de edad deberán tener la oportunidad de trabajar o de tener acceso a otras oportunidades de generar ingresos.
3. Las personas de edad deberán poder participar en la determinación de cuándo y en qué medida dejarán de desempeñar actividades laborales.

---

<sup>11</sup>La ONU aprobó los principios por resolución de la Asamblea General el 16 de diciembre de 1991.



4. Las personas de edad deberán tener acceso a programas educativos y de formación adecuados.
5. Las personas de edad deberán tener la posibilidad de vivir en entornos seguros y adaptables a sus preferencias personales y a la evolución de sus capacidades.
6. Las personas de edad deberán poder residir en su propio domicilio por tanto tiempo como sea posible.

### Participación

7. Las personas de edad deberán permanecer integradas en la sociedad, participar activamente en la formulación y la aplicación de las políticas que afecten directamente a su bienestar y poder compartir sus conocimientos y pericias con las generaciones más jóvenes.
8. Las personas de edad deberán poder buscar y aprovechar oportunidades de prestar servicio a la comunidad y de trabajar como voluntarios en puestos apropiados a sus intereses y capacidades.
9. Las personas de edad deberán poder formar movimientos o asociaciones de personas de edad avanzada.

### Cuidados

10. Las personas de edad deberán poder disfrutar de los cuidados y la protección de la familia y la comunidad de conformidad con el sistema de valores culturales de cada sociedad.
11. Las personas de edad deberán tener acceso a servicios de atención de salud que les ayuden a mantener o recuperar un nivel óptimo de bienestar físico, mental y emocional, así como a prevenir o retrasar la aparición de enfermedades.
12. Las personas de edad deberán tener acceso a servicios sociales y jurídicos que les aseguren mayores niveles de autonomía, protección y cuidado.
13. Las personas de edad deberán tener acceso a medios apropiados de atención institucional que les proporcionen protección, rehabilitación y estímulo social y mental en un entorno humano y seguro.

14. Las personas de edad deberán poder disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales cuando residan en hogares o instituciones fuera del seno familiar.
15. Cuidados o tratamiento, con pleno respeto de su dignidad, creencias, necesidades e intimidad, así como de su derecho a adoptar decisiones sobre su cuidado y sobre la calidad de su vida.

### Autorrealización

16. Las personas de edad deberán poder aprovechar las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial.
17. Las personas de edad deberán tener acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos de la sociedad.

### Dignidad

18. Las personas de edad deberán poder vivir con dignidad y seguridad y verse libres de explotación y de malos tratos físicos o mentales.
19. Las personas de edad deberán recibir un trato digno, independientemente de la edad, sexo, raza o procedencia étnica, discapacidad u otras condiciones, y han de ser valoradas independientemente de su contribución económica.

Promover un envejecimiento activo y saludable como forma de extender la calidad y esperanza de vida a edades avanzadas, es el gran objetivo que propone la Organización Mundial de la Salud (OMS) a la comunidad mundial para enfrentarse con optimismo a la realidad de unas sociedades que envejecen rápidamente.

## **1.4 Protección en Leyes**

Las leyes y los programas que actualmente coadyuvan a brindar protección y ayuda a los adultos mayores en México son las siguientes:

- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en México.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el D. F.

- Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el D. F. que Carecen de Seguridad Social Laboral.
- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- Programa Nacional de Atención Integral para los Adultos Mayores del DIF.
- Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales (Programa de 70 y Más).
- Pensión Alimenticia para Adultos mayores de 70 años en extrema pobreza en Zacatecas.
- Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el D. F.

#### **1.4.1 Ley que establece el derecho a la pensión alimentaria para adultos mayores de 70 Años residentes en el D. F.**

##### 1.4.1.1 Antecedentes y evolución de la iniciativa de Ley

El principal antecedente de la Iniciativa de la Ley, lo constituye la Ley de los Derechos a las Personas Adultas Mayores del D. F., publicada en la Gaceta Oficial del D. F. el 7 de marzo de 2000. Esta Ley tiene por objeto proteger y reconocer los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.

Con fecha 1 de octubre de 2003, el Jefe de Gobierno del D. F. envió a la Asamblea Legislativa del D. F. la Iniciativa de la Ley. Los motivos de la Ley incluyen el brindar protección financiera, mediante el otorgamiento a la pensión universal ciudadana a la población de adultos mayores del D. F. Dicha protección responde a las incertidumbres económicas, las desigualdades sociales y las desventajas que enfrenta este grupo de población. La Iniciativa de Ley propuesta fue aprobada el 30 de octubre de 2003 y publicada en la Gaceta Oficial del D. F. el 18 de noviembre de 2003 (Anexo 1). La Ley estipula que el monto de la pensión diaria es equivalente a no menos de la mitad del Salario Mínimo Vigente en el D. F. a los adultos mayores de 70 años residentes en el D. F., especificando que

el financiamiento para garantizar el pago de las pensiones se obtendrá del Presupuesto de Egresos del D. F. y su operación se regulará mediante el Reglamento correspondiente. El Reglamento de la Ley, se publicó el 31 de diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del D. F. Su objetivo es el de regular la operación de la Ley en comento.

El 29 de junio de 2007 se publicó en la Gaceta Oficial del D. F. el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del D. F.” En el decreto se reforman el numeral 2 de la fracción VI del artículo 7º, y el artículo 61, del Reglamento Interior de la Administración Pública del D. F. Estas reformas crean el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el D. F. El instituto tiene por objeto tutelar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, operando su pensión alimentaria y promoviendo ante las dependencias y entidades competentes las acciones y programas que aseguren el mejoramiento y fortalecimiento de sus condiciones sociales y de salud así como la elevación de su calidad de vida.

Por último, el 31 de enero de 2008, se publicaron en la Gaceta Oficial del D. F. los “Lineamientos para la Operación del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 Años, Residentes en el D. F.” (Anexo 2).

#### 1.4.1.2 Beneficios

El beneficio que emana de la Ley es el otorgamiento de una pensión alimentaria equivalente a medio salario mínimo vigente en el D. F. Para el año 2008, esta pensión equivale a 758 pesos mensuales.

La pensión alimentaria se otorga a través de una tarjeta de monedero electrónico, intransferible, que no puede ser utilizada en cajeros automáticos, ni canjearse por dinero en efectivo<sup>12</sup>.

---

<sup>12</sup> Los establecimientos que reciben la tarjeta de pensión alimentaria son las principales cadenas comerciales como WalMart, Aurrera, Bodega Aurrera, Superama, Soriana, Comercial Mexicana y Bodega Comercial Mexicana.

A partir del 1° de octubre de 2007, los beneficiarios además de poder adquirir productos de despensa básica como alimentos y medicinas, con excepción de cualquier tipo de vino, licor o cigarros, también pueden pagar servicios de telefonía y energía eléctrica. Asimismo, a partir de esta fecha, la tarjeta es recibida en un número amplio de comercios, como tiendas de abarrotes, misceláneas y la tiendita de la esquina, así como otros pequeños comercios y restaurantes, y eventualmente mercados públicos que decidan afiliarse a la red de comercios para aceptar esta tarjeta.

#### 1.4.1.3 Población amparada

La población beneficiaria de este programa la constituyen todos los adultos mayores de setenta años, residentes en el D. F. De acuerdo con el Artículo 5 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del D. F., la pensión alimentaria se regirá con el principio de igualdad y no discriminación, consignándose por escrito la prohibición de toda práctica discriminatoria.

#### 1.4.1.4 Condiciones de otorgamiento y requisitos

Los requisitos que se tienen que acreditar para el otorgamiento de la pensión alimentaria son los siguientes:

- ✓ Tener 70 años o más, al momento de solicitar su inscripción al padrón de beneficiarios de la pensión alimentaria.
- ✓ Vivir permanentemente en el D. F., desde hace al menos tres años al momento de realizar la solicitud.

Una vez que se cumplan los requisitos mencionados, el adulto mayor podrá asistir de manera directa e individual a los módulos de atención<sup>13</sup>,

---

<sup>13</sup> Los módulos de atención del Instituto para la Atención al Adulto Mayor del D. F. se localizan en el Centro de Salud más cercano a su domicilio, en las 16 Delegaciones del D. F. o bien, el módulo de atención del Instituto, se localiza en Río Volga No. 77 Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500. El horario de atención es de 9:00 a 15:00 hrs.

presentando una identificación oficial y documentación comprobatoria de los requisitos.

Cuando el adulto mayor tenga un problema de salud que le impida personalmente solicitar la pensión alimentaria, podrá tramitarla a través de un representante, que asiste al módulo de atención con la identificación oficial del adulto mayor, así como identificación oficial del representante que realice la misma. No se aceptarán solicitudes individuales y/o listados de adultos mayores que sean promovidas por terceros, gestores o gestorías.

Una vez presentada la solicitud de ingreso a la pensión alimentaria se realizarán los procedimientos siguientes:

1. El Instituto realizará, a través de la educadora comunitaria, una visita domiciliaria al Adulto Mayor para la verificación de los requisitos.
2. En caso de no encontrar a la persona adulta mayor al momento de la visita domiciliaria, se programará una nueva visita y se dejará notificación por escrito de que será visitado nuevamente. Visitándole hasta por tres ocasiones. La notificación se dejará con un familiar o vecino del adulto mayor.
3. El Adulto Mayor sólo podrá ser beneficiario de la pensión, cuando al momento de la visita domiciliaria se verifique su presencia física y muestre los documentos oficiales que comprueben la edad y residencia en el domicilio proporcionado por el adulto mayor. Y entregará fotocopia de los documentos a la educadora comunitaria.
4. Una vez corroborado el cumplimiento de los requisitos, se incorporará el adulto mayor al padrón de beneficiarios como pensionado en un tiempo que no deberá ser mayor a seis meses.
5. Se le entregará en el domicilio referido por el Adulto Mayor, la tarjeta plástica y la Carta Compromiso, la que se firmará en original y por duplicado.
6. La institución dará seguimiento permanente a los beneficiarios, a través de visitas domiciliarias.
7. Finalmente, es responsabilidad del adulto mayor o representante reportar a los módulos de atención del Instituto cualquier cambio de domicilio del adulto mayor.

#### 1.4.1.5 Vigencia de derechos

Las causas de baja del padrón de beneficiarios de la pensión alimentaria<sup>14</sup> son las siguientes:

- × Cuando al menos después de tres visitas consecutivas en días y horarios diferentes, la persona adulta mayor no es localizada en el domicilio reportado como residencia del mismo, según solicitud de inscripción y/o Carta Compromiso.
- × Cuando la persona adulta mayor haya cambiado de domicilio sin notificarlo oportunamente a las instancias correspondientes y no se pueda indagar el nuevo domicilio o éste sea fuera del D. F.
- × Cuando se compruebe documentalmente la existencia de una alta repetida.
- × Cuando se verifique que el Adulto Mayor no cumple con los requisitos de edad y residencia establecidos para gozar de la Pensión.
- × Cuando el domicilio señalado por el Adulto Mayor como lugar de residencia no exista.
- × Cuando el Adulto Mayor por voluntad propia rechace la Pensión. En este caso deberá firmar el formato establecido para tal fin.
- × Cuando el Adulto Mayor haya fallecido.
- × Cuando exista un error en el nombre del pensionado y la tarjeta sea rechazada por él mismo. En este caso se le dará de alta de nuevo con las correcciones necesarias, de acuerdo a procedimiento establecido.
- × Incapacidad física y/o mental del Adulto Mayor cuando exista la imposibilidad de asegurarle el beneficio a través de un representante.
- × Incumplimiento de los compromisos adquiridos en la Carta Compromiso firmada por el Pensionado.

---

<sup>14</sup> De conformidad con el Artículo 32 del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el D. F.

#### **1.4.2 Descripción del Programa<sup>15</sup>.**

- *Objetivo.*

Este Programa tiene como objetivo dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Setenta Años, Residentes en el Distrito Federal.

- *Prestaciones y cuantía*

El otorgamiento de una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal

- *Requisitos*

- ✓ Tener 70 años o más, al momento de solicitar su inscripción al padrón de beneficiarios de la pensión alimentaria.
- ✓ Vivir permanentemente en el D. F., desde hace al menos tres años al momento de realizar la solicitud.
- ✓ Estos requisitos deberán acreditarse mediante identificación oficial y/o documentación idónea, durante la visita domiciliaria realizada por la educadora comunitaria del Instituto para la Atención al Adulto Mayor del Distrito Federal.

- *Duración*

Mientras no ocurra alguna de las situaciones descritas en el numeral 1.4.1.5.

- *Beneficiarios del Programa*

Todos los adultos mayores de 70 años podrán ser beneficiarios de la pensión, cuando al momento de la visita domiciliaria se verifique su presencia física y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley que establece el Derecho a la Pensión

---

<sup>15</sup> La población de adultos mayores residentes en el D. F. para el año 2008 se estimó en 444,668 individuos, su determinación se realizó con base en el II Censo de Población y Vivienda 2005, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y la Proyección de la Población por Edad a Mitad de Año del Distrito Federal, elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).



Alimentaria para los Adultos Mayores de Setenta Años Residentes en el Distrito Federal.

Para el otorgamiento de la pensión que ampara el Programa evaluado, no son requisitos indispensables otras condiciones socio-económicas como por ejemplo: sexo, estado civil, nivel de ingresos, derechohabencia o clase de hogar, entre otros.<sup>16</sup>

### 1.4.3 Avances del Programa<sup>17</sup>.

El informe presentado a marzo de 2008 de la Encuesta de Percepción Sobre Beneficios y Evaluación de la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal (EPBEP), muestra que el número de beneficiarios del Programa se ha incrementado en 172 por ciento de 2001 a la fecha; sin embargo, como se observa en el cuadro 1.1, el monto de la pensión alimentaria ha descendido en términos reales, lo que se atribuye a que el salario mínimo, que es el índice de actualización de la pensión alimentaria, ha crecido por debajo de la inflación en ese periodo.

**Cuadro 1.1. Avance en la Cobertura del Programa de Pensión Alimentaria de Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el D. F., 2001 – 2008**

<b>Año</b>	<b>Adultos Mayores Beneficiarios</b>	<b>Monto de la Pensión (\$ corrientes)</b>	<b>Monto de la Pensión (\$2008)</b>	<b>Variación Real</b>
2001	250,000	600.0	799.8	
2002	325,000	638.0	809.7	1.2%
2003	335,498	668.0	810.9	0.1%
2004	352,000	688.0	797.8	-1.6%
2005	381,500	709.0	790.6	-0.9%
2006	400,000	730.1	785.6	-0.6%
2007	416,472	758.6	785.1	-0.1%
2008	430,000	788.9	788.9	0.5%

Fuente: Encuesta de percepción sobre beneficios y evaluación de la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el D. F.

<sup>16</sup> Esta población está compuesta en un 60 por ciento por mujeres que cuentan con una edad promedio de 77.8 años, superando en 0.7 años a la edad promedio de los hombres.

Entre los resultados más importantes de la EPBEPA, destacan los siguientes:

- La encuesta<sup>18</sup> se aplicó al 87.15 por ciento del total de la muestra aleatoria. El 12.85 por ciento restante se debió a los siguientes motivos: el 47 por ciento presentó una o más discapacidades; el 21 por ciento no se localizó al adulto mayor al momento de la visita; el 12 por ciento estaba de vacaciones; el 7 por ciento de los adultos mayores se había cambiado de casa, el 5 por ciento había fallecido y el 4 por ciento se hallaba hospitalizado.
- El 67 por ciento de los adultos mayores decide por sí mismo que comprar con su tarjeta plástica, el 30 por ciento lo hace junto con su familia y el 3 por ciento restante no participa en la decisión, pero no manifiesta inconformidad con lo que se adquiere.
- Dos de cada diez adultos acostumbran ir solos a realizar sus compras y siete lo hacen acompañados.
- El tipo de productos que adquirió el adulto mayor con su tarjeta la última ocasión que la usó fue: alimentos (91 por ciento); artículos de higiene para la casa (38 por ciento); artículos de higiene personal (36 por ciento); medicamentos (27 por ciento); ropa y calzado (8 por ciento) y en porcentajes menores muebles para el hogar y aparatos electrodomésticos.
- El 36 por ciento de los adultos mayores realizó su última compra en Aurrera; en Walt Mart el 25 por ciento y en Comercial Mexicana el 18 por ciento.
- Nueve de cada diez pensionados consideran que la pensión ha contribuido a mejorar su salud, su alimentación y expresan sentirse más felices desde que cuentan con la tarjeta.
- En el reporte de los entrevistadores, producto de la observación se indica que al menos en el cuatro por ciento de los casos

---

<sup>18</sup> Para el levantamiento de la encuesta se definió, a partir de un padrón de 414,023 pensionados, una muestra de tipo aleatorio estratificada, que comprendió un total de 2,000 adultos mayores activos al mes de octubre de 2007, calculando un nivel de confianza de 95% y un margen de error de 2.5%.

encontraron evidencias claras de abandono, violencia y de un entorno familiar de riesgo para el adulto mayor.

- Del total de adultos mayores encuestados el 39 por ciento refirió haber acudido al Seguro Social, la última ocasión que requirió atención médica; seguida de los médicos o instituciones privadas, con un 25 por ciento y en tercer lugar de los servicios de salud del Gobierno del D.F. con un 19 por ciento.
- El 5.6 por ciento del total de la muestra no pudo responder la encuesta debido a padecer algún tipo de discapacidad: el 4 por ciento alguna discapacidad de tipo mental; el 3 por ciento de tipo aditivo y un uno por ciento de tipo verbal.
- Se exploraron dos problemas de salud relevantes: el 27 por ciento manifestó padecer diabetes mellitus y el 53 por ciento hipertensión arterial.
- Las condiciones físicas de salud que impactan la realización de sus actividades de la vida diaria son: 18 por ciento presentó problemas de visión; 7 por ciento indicó tener problemas auditivos, no oyen bien a pesar de tener prótesis auditiva; 8 por ciento camina con dificultad, a pesar de contar con algún tipo de apoyo, ya sea andadera, bastón o ayuda de otra persona y 2 por ciento no puede desplazarse.

## **1.5 Resumen**

Como se mencionó a lo largo del capítulo, la población que actualmente cuenta con una edad de 70 años y más, requiere de la participación multidisciplinaria de distintas instituciones que puedan brindar atención integral de tipo médico, social, familiar y de manera muy importante económico. Sobre todo porque en el transcurso de los próximos años se tendrá un incremento cada vez más intenso de este segmento de la población y de igual manera se incrementarán sus necesidades.

En México, se han tenido avances importantes en materia de políticas públicas y sociales, mediante la formulación de programas y la promulgación de leyes a favor de los adultos mayores. Las acciones

realizadas se basan en los principios rectores emitidos por la comunidad internacional a través de la ONU, los cuales se sintetizan en los siguientes derechos fundamentales: Independencia, Participación; Cuidados; Autorrealización; y Dignidad. A partir de estos principios emanan todas las acciones de política orientadas a favorecer la situación de vida desfavorable de algunos de los adultos mayores.

En este estudio se analiza exclusivamente el Programa de Pensiones Alimentarias para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el D. F., del Gobierno del Distrito Federal. Este Programa constituye un avance muy importante en materia de protección social, a partir de su implementación casi se ha duplicado la cobertura de sus beneficiarios y a pesar de que, en términos reales, el monto de la pensión ha observado variaciones negativas de un año a otro, esta pensión representa una importante fuente de ingresos, sobre todo para la adquisición de alimentos, como lo muestra la EPBEPA.

## **CAPÍTULO II. LAS CONDICIONES SOCIO-ECONÓMICAS DE LOS ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS QUE HABITAN EN EL DISTRITO FEDERAL**

### **2.1 Introducción**

En este capítulo se identifica el perfil demográfico y socio-económico de los adultos mayores de 70 años que residen en el D. F., ya que este grupo constituye la población objetivo del Programa. La información que se utilizó para desarrollar este capítulo, se obtuvo principalmente de las siguientes encuestas:

1. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2005 (ENIGH05). De esta encuesta se extrajeron las distribuciones porcentuales de las variables socio-económicas como: estado civil, tipo de hogar, escolaridad, percepción de ingresos y erogación de gastos de los adultos mayores.
2. Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social 2004 (ENESS04). De esta encuesta se obtuvo la distribución de la población objetivo, según su situación de derechohabencia a la seguridad social.

Así como de:

3. Proyección de la Población del Distrito Federal 2006-2030, por Edad y Sexo a Mitad de Año realizada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO). A partir de esta información se determinó a la población objetivo, considerando como año base 2008.
4. Población Total por Grupos de Edades y Sexo Según Entidad Federativa y Municipio 2007, Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS). Con base en esta información se determinó la distribución de la población objetivo por delegación política.

## 2.2 Análisis de las condiciones socio-económicas

### 2.2.1 Descripción de la población

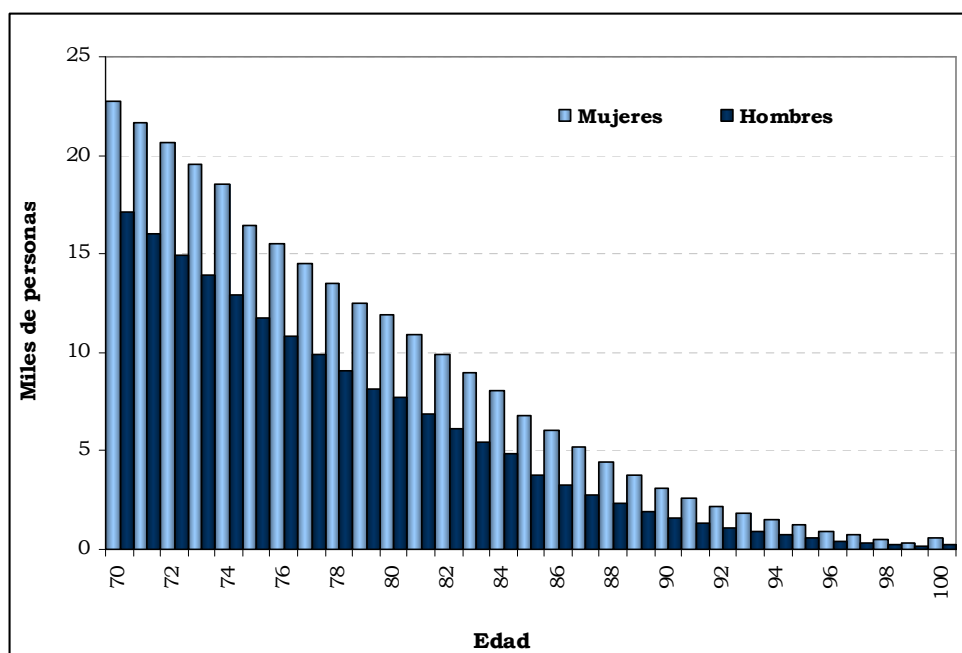
En el Distrito Federal viven alrededor de 444,668 adultos mayores de 70 años y más. El cuadro 2.1 y gráfica 2.1, muestran que la mayor concentración se ubica alrededor de los 70 años, casi la mitad es menor a los 75 años y cuentan con una edad promedio de 77.5 años. En cuanto a la distribución por sexo, se tiene que el 40 por ciento está compuesta por hombres y 60 por ciento por mujeres.

**Cuadro 2.1. Adultos Mayores de 70 Años a Nivel Nacional en por Edad y Sexo, 2008**

Edad	Número de Personas			Distribución por Edad		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
70	17,137	22,714	39,851	9.66	8.50	8.96
71	16,019	21,636	37,655	9.03	8.10	8.47
72	14,952	20,600	35,552	8.42	7.71	8.00
73	13,930	19,581	33,511	7.85	7.33	7.54
74	12,936	18,568	31,504	7.29	6.95	7.08
75	11,725	16,463	28,188	6.61	6.16	6.34
76	10,801	15,493	26,294	6.09	5.80	5.91
77	9,901	14,501	24,402	5.58	5.43	5.49
78	9,023	13,488	22,511	5.08	5.05	5.06
79	8,173	12,466	20,640	4.60	4.67	4.64
80	7,698	11,940	19,638	4.34	4.47	4.42
81	6,894	10,901	17,795	3.88	4.08	4.00
82	6,143	9,891	16,034	3.46	3.70	3.61
83	5,466	8,941	14,407	3.08	3.35	3.24
84	4,858	8,048	12,906	2.74	3.01	2.90
85	3,742	6,823	10,565	2.11	2.55	2.38
86	3,260	6,014	9,274	1.84	2.25	2.09
87	2,789	5,210	7,998	1.57	1.95	1.80
88	2,359	4,462	6,822	1.33	1.67	1.53
89	1,952	3,738	5,690	1.10	1.40	1.28
90	1,593	3,097	4,691	0.90	1.16	1.05
91	1,321	2,606	3,928	0.74	0.98	0.88
92	1,110	2,216	3,326	0.63	0.83	0.75
93	926	1,877	2,803	0.52	0.70	0.63
94	749	1,542	2,291	0.42	0.58	0.52
95	592	1,234	1,826	0.33	0.46	0.41
96	455	963	1,418	0.26	0.36	0.32
97	335	719	1,055	0.19	0.27	0.24
98	237	517	754	0.13	0.19	0.17
99	162	359	521	0.09	0.13	0.12
100	252	566	818	0.14	0.21	0.18
<b>Total</b>	<b>177,492</b>	<b>267,176</b>	<b>444,668</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Proyecciones de la Población a Mitad de Año por Edad y Sexo a Nivel Nacional, 2005-2030, CONAPO.

**Gráfica 2.1. Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal por Edad y Sexo, 2008**



Fuente: Proyecciones de la Población del Distrito Federal por Edad y Sexo a Mitad de Año 2005-2030, CONAPO.

#### 2.2.1.1 Por entidad federativa y delegación política

La distribución de la población objetivo por delegaciones, muestra que la mayor concentración de adultos mayores se encuentra en las de Gustavo A. Madero e Iztapalapa, al registrar alrededor de 65 mil adultos mayores cada una. La suma de ambas poblaciones equivale al 30 por ciento de la población objetivo total. En menor medida las delegaciones que también destacan con un importante porcentaje de población adulta mayor registrada son Cuauhtémoc, Coyoacán y Álvaro Obregón, las cuales registran alrededor del 8 por ciento de la población total cada una (ver cuadro 2.2).

**Cuadro 2.2. Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal en 2008, por Delegación Política**

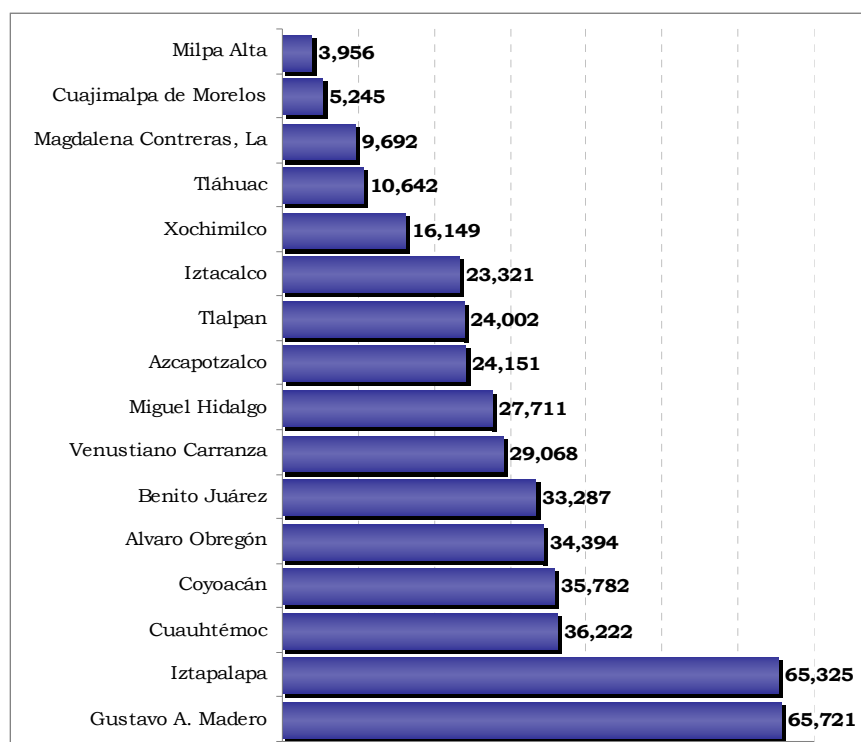
Delegación	Número de Adultos Mayores	Distribución Porcentual
Gustavo A. Madero	65,721	14.8
Iztapalapa	65,325	14.7
Cuauhtémoc	36,222	8.1
Coyoacán	35,782	8.0
Alvaro Obregón	34,394	7.7
Benito Juárez	33,287	7.5
Venustiano Carranza	29,068	6.5
Miguel Hidalgo	27,711	6.2
Azcapotzalco	24,151	5.4
Tlalpan	24,002	5.4
Iztacalco	23,321	5.2
Xochimilco	16,149	3.6
Tláhuac	10,642	2.4
Magdalena Contreras, La	9,692	2.2
Cuajimalpa de Morelos	5,245	1.2
Milpa Alta	3,956	0.9
<b>Total</b>	<b>444,668</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Estimación con base en Proyección de la Población del Distrito Federal 2006-2030, por Edad y Sexo a Mitad de Año del CONAPO y Población Total por Grupos de Edades y Sexo Según Entidad Federativa y Municipio 2007 del SINAIS.

En contraste, las delegaciones que registran un menor número de adultos mayores son: Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos y Milpa Alta, las cuales en suma concentran alrededor de 19 mil adultos mayores que representan el 4.2 por ciento respecto al total.



**Gráfica 2.2. Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal por Delegación Política, 2008**



Fuente: Estimación con base en Proyección de la Población del Distrito Federal 2006-2030, por Edad y Sexo a Mitad de Año del CONAPO y Población Total por Grupos de Edades y Sexo Según Entidad Federativa y Municipio 2007 del SINAIS.

#### 2.2.1.2 Por estado civil

La distribución por estado civil de los adultos mayores residentes en el Distrito Federal es como sigue: el 49.6 por ciento es viudo; el 38.9 por ciento tiene una condición de casado o de vivir en unión libre; el porcentaje de los que registraron ser solteros se ubica en 6 por ciento y finalmente los adultos mayores que viven separados o divorciados suman al 5.5 por ciento del total de adultos mayores registrados (ver cuadro 2.3).

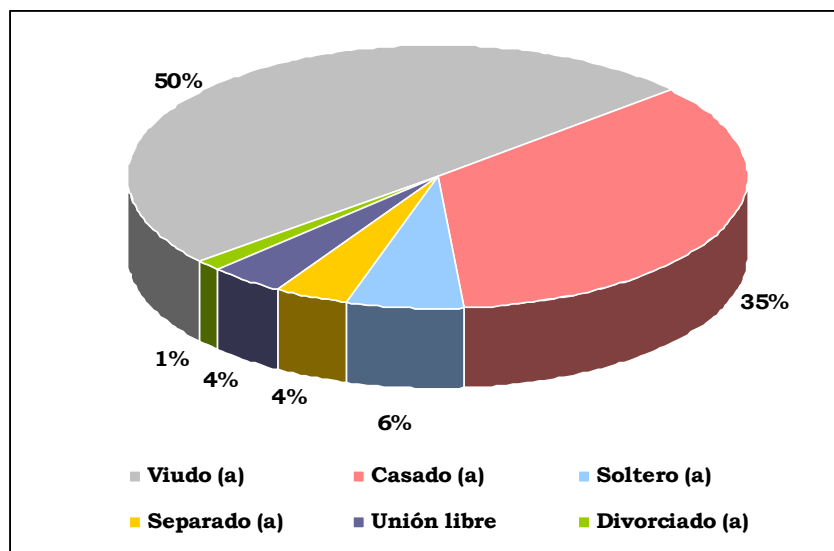
**Cuadro 2.3. Distribución Porcentual de los Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal por Estado Civil, 2008**

Estado Civil	Hombres	%	Mujeres	%	Total	%
Viudo (a)	57,401	31.4	163,334	62.4	220,734	49.6
Casado (a)	100,501	54.9	55,479	21.2	155,980	35.1
Soltero (a)	6,400	3.5	20,240	7.7	26,640	6.0
Separado (a)	7,138	3.9	10,880	4.2	18,018	4.1
Unión libre	11,512	6.3	5,377	2.1	16,889	3.8
Divorciado (a)	0	0.0	6,407	2.4	6,407	1.4
<b>Total</b>	<b>182,952</b>	<b>100.0</b>	<b>261,716</b>	<b>100.0</b>	<b>444,668</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Estimación con base en Proyección de la Población del Distrito Federal 2006-2030, por Edad y Sexo a Mitad de Año del CONAPO y Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares 2005, INEGI.

En la gráfica 2.4 se presenta la distribución por estado civil correspondiente a los adultos mayores que residen en el D. F.

**Gráfica 2.3. Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal por Estado Civil, 2008**



Fuente: Estimación con base en Proyección de la Población del Distrito Federal 2006-2030, por Edad y Sexo a Mitad de Año del CONAPO y Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares 2005, INEGI.

### 2.2.1.3 Por nivel de escolaridad

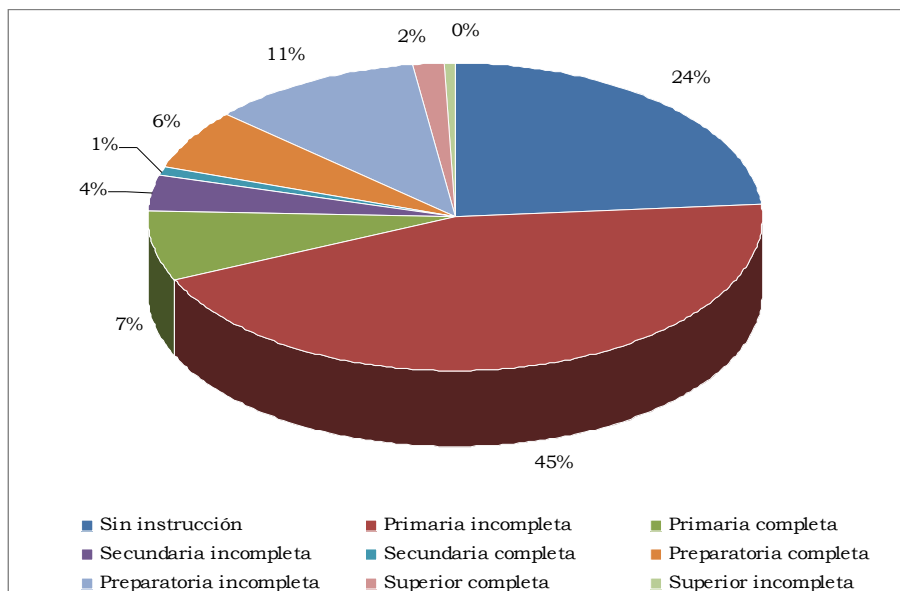
El grado de estudios con el que cuenta la población objetivo, fue en su mayoría de primaria incompleta, al registrar al 44.5 por ciento respecto al total, siguiendo el grupo de adultos mayores que no cuentan con instrucción escolar, lo cuales representan al 24 por ciento de esa población; los adultos mayores que manifestaron tener la preparatoria incompleta equivalen al 11 por ciento del total. Como se observa en el cuadro 2.5 y la gráfica 2.5, tres cuartas partes de la población objetivo, cuenta con un nivel de instrucción tan sólo de nivel básico de primaria, destaca también que casi el uno por ciento de esta población tiene estudios de secundaria completos y tan sólo el 2.2 por ciento tiene un nivel de escolaridad de licenciatura.

**Cuadro 2.5. Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal por Escolaridad**

<b>Año Aprobado en la Escuela</b>	<b>Número de Adultos Mayores</b>	<b>Distribución Porcentual</b>
Primaria incompleta	197,824	44.5
Sin instrucción	105,593	23.7
Preparatoria incompleta	49,699	11.2
Primaria completa	32,204	7.2
Preparatoria completa	27,568	6.2
Secundaria incompleta	17,661	4.0
Superior completa	8,164	1.8
Secundaria completa	3,956	0.9
Superior incompleta	2,000	0.4
<b>Total</b>	<b>444,668</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Estimación con base en Proyección de la Población del Distrito Federal 2006-2030, por Edad y Sexo a Mitad de Año del CONAPO y Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares 2005, INEGI.

**Gráfica 2.4. Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal por Escolaridad, 2008**



Fuente: Estimación con base en Proyección de la Población del Distrito Federal 2006-2030, por Edad y Sexo a Mitad de Año del CONAPO y Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares 2005, INEGI.

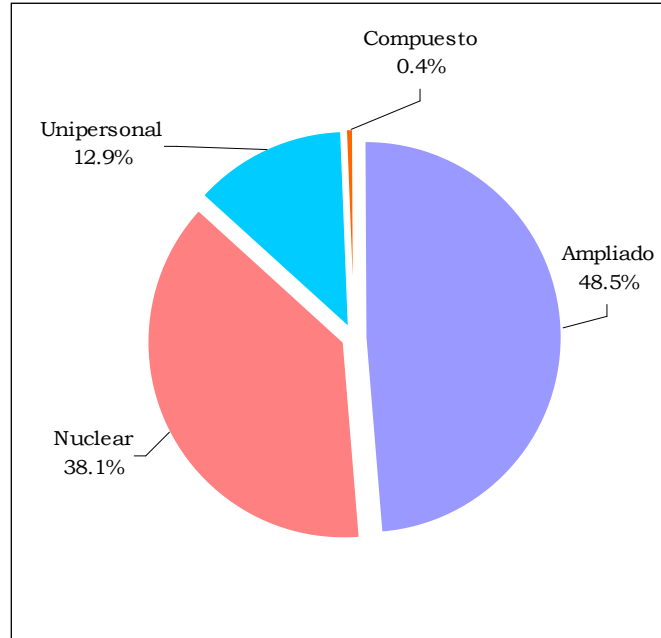
#### 2.2.1.4 Por tipo de familia

En general, toda la información que determina el perfil socio-económico de la población objetivo es importante, pero particularmente la clase de hogar<sup>19</sup> en la que habitan los adultos mayores es muy relevante, ya que a partir de esta se puede inferir cuáles son las posibles redes de apoyo con las que cuenta este sector de la población para poder vivir.

Para el caso del D.F. la clase de hogar a la que pertenecen los adultos mayores es similar a la nacional, (ver gráfica 2.6).

<sup>19</sup> La ENIGH define la clase de hogar como la diferenciación de los hogares a partir del tipo de relación consanguínea, legal, de afinidad o de costumbre entre el jefe(a) y los otros integrantes del hogar, sin considerar a los trabajadores domésticos y a los familiares de éstos ni a los huéspedes. Se clasifican en : 1) Unipersonal, hogares formados por una sola persona que es el jefe(a); 2) Nuclear, hogares constituidos por un solo grupo familiar primario; 3) Ampliado, hogares formados por el jefe(a) y su grupo familiar primario más otros grupos familiares u otros parientes; 4) Compuesto, hogares formados por un hogar nuclear o ampliado con personas sin parentesco con el jefe(a); y 5) De co-residentes, hogares formados por dos o más personas que no tienen parentesco con el jefe(a).

**Gráfica 2.5. Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal por Clase de Hogar, 2008**



Fuente: Estimación con base en Proyección de la Población del Distrito Federal 2006-2030, por Edad y Sexo a Mitad de Año del CONAPO y Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares 2005, INEGI.

#### 2.2.1.5 Por condición de empleo

La condición de empleo de los adultos mayores fue extraída de la ENIGH05. La información al respecto, revela que el 27 por ciento de la población de más de 70 años, contó con un empleo durante el mes previo al levantamiento de la encuesta, mientras que las casi tres cuartas partes restantes no registraron haber laborado.

Las razones de la “no ocupación laboral” de los adultos mayores que se registraron, en orden de importancia, fueron las siguientes: 1) es pensionado o jubilado por su trabajo; 2) se dedicó a los quehaceres del hogar; 3) situación particular distinta a las listadas; 4) es una persona con limitación física o mental que le impide trabajar; y 5) rentó o alquiló una propiedad (ver cuadro 2.6).

**Cuadro 2.6. Adultos Mayores de 70 Años  
Residentes en el Distrito Federal**

<b>Situación de no actividad económica</b>	<b>Distribución Porcentual</b>
Es pensionado o jubilado por su trabajo	38.3
Se dedicó a los quehaceres del hogar	33.5
Esta en otra situación diferente a las anteriores	14.2
Es una persona con limitación física o mental que le impide trabajar	8.9
Rentó o alquiló alguna propiedad	5.1
<b>Total</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Estimación con base en Proyección de la Población del Distrito Federal 2006-2030, por Edad y Sexo a Mitad de Año del CONAPO y Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares 2005, INEGI.

Las actividades a las que se dedican la mayoría de los adultos mayores que viven en el D. F. y que se encontraban laborando al momento del levantamiento de la encuesta son comercio, actividades en servicios personales en establecimientos y actividades artesanales y fabriles en la industria de la transformación.

**Cuadro 2.7. Distribución Porcentual de las Actividades Económicas de los Adultos Mayores de 70 Años Residentes del Distrito Federal que se Encontraban Laborando en el Mes Previo al Levantamiento de la Encuesta**

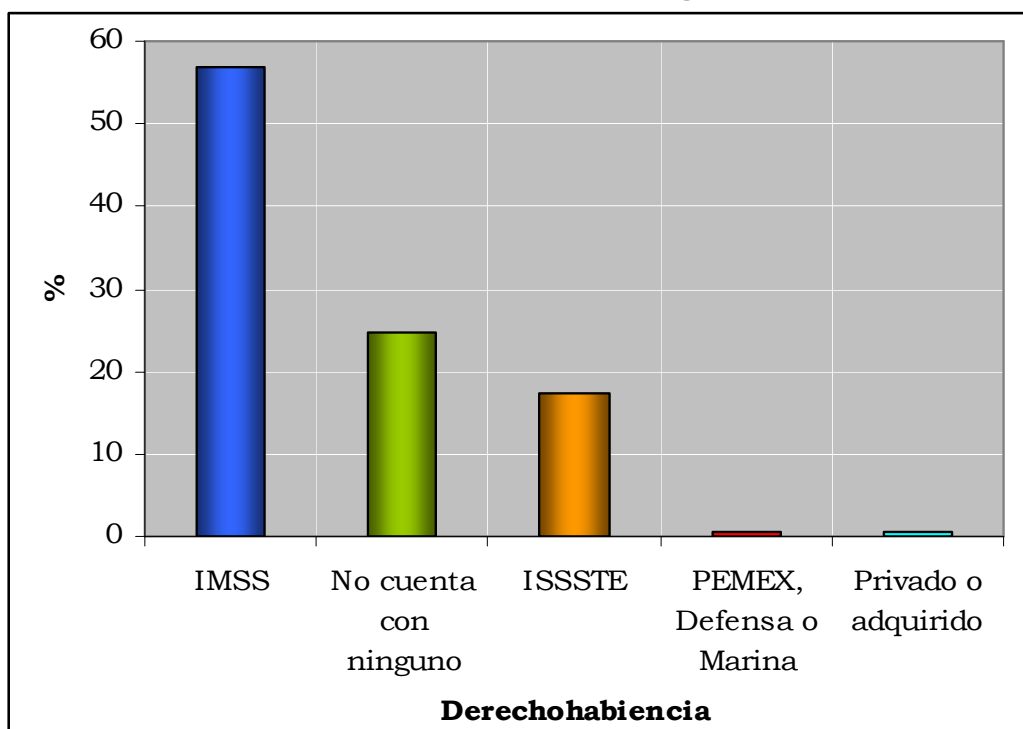
<b>Actividad económica</b>	<b>Distribución porcentual</b>
Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas, y de caza y pesca	36.63
Comerciantes, empleados de comercio y agentes de ventas	16.82
Artesanos, trabajadores fabriles en la industria de la transformación y trabajadores en actividades de reparación y mantenimiento	12.09
Trabajadores en servicios personales en establecimientos	8.11
Vendedores ambulantes y trabajadores ambulantes en servicios	6.20
Trabajadores en servicios domésticos	4.08
Técnicos	2.31
Ayudantes, peones y similares en el proceso de la fabricación artesanal e industrial y en actividades de reparación y mantenimiento	2.30
Trabajadores en servicios de protección y vigilancia y fuerzas armadas	1.75
Profesionistas	1.71
Conductores y ayudantes de conductores de maquinaria móvil y medios de transporte	1.70
Jefes de departamento, coordinadores y supervisores en actividades administrativas y de servicios	1.49
Trabajadores en la educación	1.08
Trabajadores de apoyo en actividades administrativas	1.07
Funcionarios y directivos de los sectores público, privado y social	1.05
Operadores de maquinaria fija de movimiento continuo y equipos en el proceso de fabricación industrial	0.75
Trabajadores del arte, espectáculos y deportes	0.51
Jefes supervisores u otros trabajadores de control en la fabricación artesanal e industrial y en actividades de reparación y mantenimiento	0.34
<b>Total</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Estimación con base en Proyección de la Población del Distrito Federal 2006-2030, por Edad y Sexo a Mitad de Año del CONAPO y Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares 2005, INEGI.

### 2.2.1.6 Por condición de derechohabiencia

Con base en la información extraída de la ENESS 2004<sup>20</sup>, se obtuvieron los siguientes resultados presentados en orden de importancia: el 56.7 por ciento de la población objetivo recibe prestaciones del IMSS; el 24.8 por ciento, no cuenta con ningún tipo de servicio médico; el 17.3 por ciento cuenta con las prestaciones que otorga el ISSSTE; el 0.6 por ciento recibe atención médica de los servicios otorgados por Petróleos Mexicanos (PEMEX), Defensa Nacional o la Marina; y por último el 0.5 por ciento cuenta con servicios médicos privados, gráfica 2.7.

**Gráfica 2.6. Distribución de la Derechohabiencia de Servicios Otorgados a los Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal en sus Hogares**



Fuente: Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social 2004, INEGI.

<sup>20</sup> La distribución de los adultos mayores que residen en el D. F. por derechohabiencia de servicios médicos se obtuvo de la ENESS04. Lo anterior, debido a que las prestaciones médicas que se registran en la ENIGH05, son las que se derivan del empleo registrado en la encuesta y debido a que un alto porcentaje de adultos mayores no cuentan con empleo no hay evidencia de las prestaciones médicas que reciben.



## 2.2.2 Descripción de medición del ingreso

### 2.2.4.1 Por fuente de ingresos

Como se mencionó en el apartado 2.1.1.5, las tres cuartas partes de la población mexicana que cuenta con 70 años y más son parte de la población económicamente inactiva.

Conforme a la información extraída de la ENIGH05, el monto de los ingresos trimestrales que en promedio perciben los adultos mayores ascendió a \$8,072, expresados en pesos de 2008. En el cuadro 2.10 se presenta el resumen de las principales fuentes de ingreso y la proporción de adultos mayores que perciben cada tipo de ingreso, de donde destaca que la mayoría percibe ingresos provenientes de donativos del gobierno e ingreso por jubilaciones y/o pensiones originadas dentro del país.

**Cuadro 2.8. Ingreso Trimestral Promedio de los Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal**  
(cifras de ingreso en pesos 2008)

<b>Tipo de Ingreso</b>	<b>Ingreso Trimestral Promedio</b>	<b>Proporción de Adultos Mayores</b>
Donativos provenientes del gobierno	2,358	42.8
Jubilaciones y/o pensiones originadas dentro del país	11,869	25.8
Regalos o donativos en dinero provenientes de otros hogares	3,777	10.3
Sueldos, salarios o jornal	19,465	8.0
Alquiler de casas, edificios, locales y otros inmuebles que están dentro del país	12,361	3.5
Negocios comerciales	3,973	2.6
Negocios de prestación de servicios	9,780	1.9
Ganancias o utilidades	28,417	1.2
Intereses provenientes de inversiones a plazo fijo	45,565	0.8
Ganancias o utilidades	43,624	0.6
Alquiler de tierras y terrenos, dentro y fuera del país	20,169	0.4
Venta de vehículos, aparatos eléctricos de segunda mano,	38,096	0.3
Comisiones y propinas	10,139	0.3
Otros ingresos corrientes no considerados en los anteriores	2,366	0.3
Bono, percepción adicional o sobresueldo	6,760	0.3
Negocios industriales	16,103	0.3
Primas vacacionales y otras prestaciones en efectivo	4,457	0.3
Retiro de inversiones, ahorros, tandas, cajas de ahorro, etcétera	1,681	0.3
<b>Ingreso Trimestral Promedio</b>	<b>8,042</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos 2005.

### 2.2.4.2 Por decil de ingresos

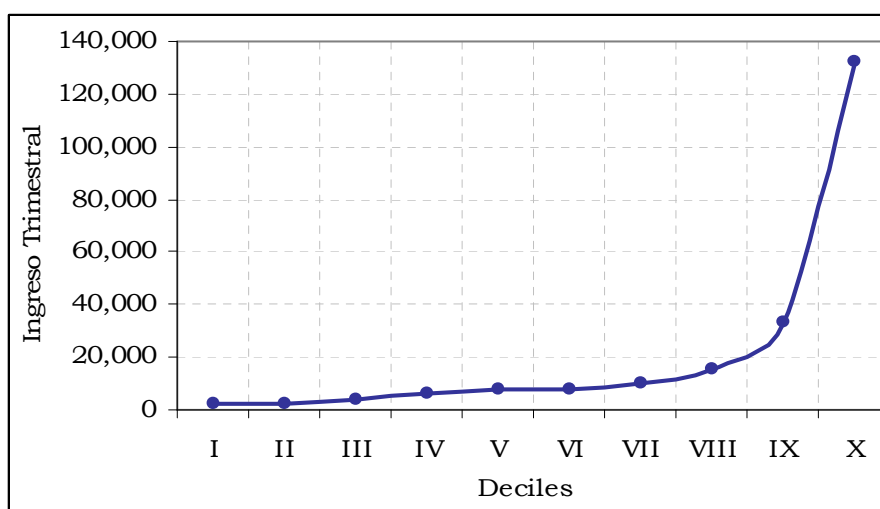
En cuanto a los ingresos que percibe la población objetivo, se infiere a partir de la ENIGH05, que en cifras expresadas en pesos de 2008, el 30 por ciento de los adultos mayores tiene ingresos de apenas \$4,000 trimestrales; más aún, el 70 por ciento de los adultos mayores cuenta con un ingreso trimestral de aproximadamente \$10,000 pesos o menos (ver cuadro 2.11).

**Cuadro 2.9. Ingreso Trimestral Promedio de los Adultos Mayores de 70 Años Residentes por Decil de Ingreso**  
(pesos de 2008)

Decil de Ingreso	Ingreso Trimestral
I	2,356
II	2,437
III	4,015
IV	6,402
V	7,362
VI	8,032
VII	10,073
VIII	15,812
IX	33,401
X	131,922

Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos 2005.

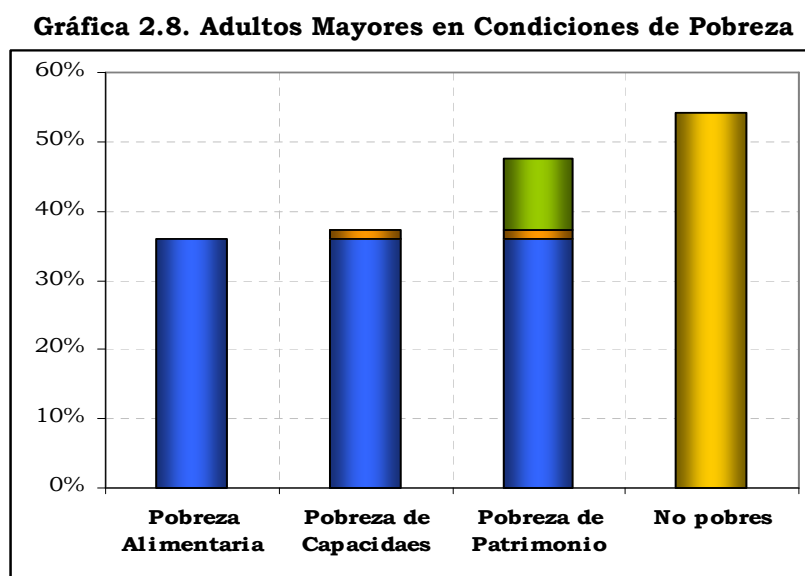
**Gráfica 2.7. Deciles de Ingreso de la Población de Adultos Mayores Residentes en el DF**



Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos 2005.

### 2.2.4.3 Por umbral de pobreza<sup>21</sup>

De acuerdo con la información extraída de la ENIGH05, casi la mitad de la población adulta mayor que vive en el D. F., se ubica en alguna de las condiciones de pobreza. El 35.8 por ciento vive en condiciones de pobreza alimentaria; el 37.2 por ciento se encuentran en condición de pobreza alimentaria y de capacidades y el 47.4 por ciento lo está en condiciones de pobreza alimentaria, de capacidades y del patrimonio (ver gráfica 2.9).



Fuente: Estimaciones con base en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos 2005.

<sup>21</sup> El Comité Técnico de Medición de la Pobreza en México propuso una metodología que tiene como base la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares (ENIGH). De acuerdo con la metodología oficial, existen tres líneas de pobreza: La primera de ellas, denominada “pobreza alimentaria”, identifica a población cuyo ingreso es inferior al necesario para adquirir una canasta suficiente de alimentos. De acuerdo con el último valor dado a conocer por el Comité Técnico, el ingreso mensual requerido fue de \$790.74 y \$584.34 pesos a precios del año 2005, por persona para zonas urbanas y rurales, respectivamente. La segunda línea se denomina “pobreza de capacidades” y se refiere al ingreso que permite cubrir las necesidades mínimas de alimentación, pero que es insuficiente para realizar la inversión necesaria en la educación y la salud para cada miembro del hogar. El ingreso monetario mensual se estimó en \$969.84 y \$690.87 pesos de 2005 por persona para zonas urbanas y rurales, respectivamente. La tercera línea se denomina “pobreza de patrimonio” y se refiere a la población que cuenta con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades mínimas de alimentación, educación y salud (superior a la línea de pobreza de capacidades), pero que no les permite adquirir los mínimos aceptables de vivienda, vestido, calzado y transporte, para cada uno de los miembros del hogar. El ingreso establecido para esta línea de pobreza fue de \$1,586.54 y \$1,060.34 pesos de 2005 por persona para zonas urbanas y rurales, respectivamente.

### 2.2.3 Descripción de medición del gasto

A partir de la ENIGH05, se extrajo el gasto que erogan los adultos mayores en distintos rubros como alimentos, transportes, artículos de limpieza y cuidados de la casa, servicio del hogar, artículos para el cuidado personal, artículos de cultura y recreación, comunicaciones, servicios para vehículos, vivienda, conservación, entre otros. Sin embargo, en esta sección, se hace un análisis simple, identificándose únicamente el gasto registrado por concepto de alimentos, así como la frecuencia de consumo de los mismos.

#### 2.2.4.1 Por patrón de gasto en alimentos

En el cuadro 2.12, se presenta el gasto que en promedio erogaron semanalmente los adultos mayores registrados en la ENIGH05 y esta expresado en pesos de 2008.

**Cuadro 2.10. Gasto Promedio Semanal en Alimentos de los Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el D.F.**  
(pesos de 2008)

<b>Tipo de Alimento</b>	<b>Gasto semanal (pesos 2008)</b>
Arrachera, filete	363.5
Otras partes de la res: cabeza, ubre, etc.	320.3
Aceite de coco, oliva, soya	282.2
Espaldilla	281.2
Leche	267.4
Manteca de puerco	261.7
Carnitas	226.1
Otros gastos relacionados con la preparación de alimentos	220.5
En polvo (entera o descremada)	209.6
Carne enchilada	206.6
Germinados: de maíz, de trigo, de soya, etc.	205.8
Bebidas energéticas: gatorade, enerplex, etc.	205.8
Almíbar y conserva (chabacano, durazno, fresa, mango, etc.)	194.9
Cereal: arroz, avena, plátano, mixto, etc.	173.6
Otros productos de maíz	166.6

Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2005, INEGI.

**Cuadro 2.10 (continuación)**  
**Gasto Promedio Semanal en Alimentos de los Adultos Mayores de**  
**70 Años Residentes en el D.F.**  
(pesos de 2008)

Tipo de Alimento	Gasto semanal (pesos 2008)
Bistec	160.7
Alimentos para animales para uso del hogar	160.0
Cereza, fresa, frambuesa y zarzamora	154.0
Margarina	152.2
Fresco: almeja, camarón, calamar, jaiba, ostión, pulpo, etc.	151.0
Mortadela, queso de puerco, salami	139.2
Pierna (en trozo)	137.2
Pimienta	123.8
Pescado entero limpio y sin limpiar (bagre, carpa, mojarra, etc.)	123.1
Pasteles y pastelillos: en pieza o empaquetado	120.6
Cena	113.5
Pulpa en trozo	109.1
Otras carnes procesadas de res y puerco: Rellena, cecina, etc.	107.2
Chuleta ahumada	105.6
Molida	104.2
A granel: Ajonjolí, almendra, nuez, piñón, pistache, cacahuete, etc.	103.4
Jugos de frutas y verduras de cualquier combinación	102.9
Cristalizadas, secas y enchiladas: acitrón, pasitas, ciruela pasa, dátiles, etc.	102.3
Betabel y camote	101.9
Pulpa en trozo, (lomo, etc.)	88.3
Miel de abeja	87.0
Cerveza: de barril, en botella, en lata	87.0
Milanesa	82.5
No pasteurizada (leche bronca)	81.6
Pollo rostizado	76.0
Leche en polvo	75.8
Otros: azúcar glass, dietética, moscabado, miel de caña, piloncillo	73.5
Comino, tomillo y orégano	73.5
Alimentos para animales de esparcimiento	71.8
Cajetas, dulces de leche y jamoncillos	67.5
Sandía	64.0
Queso amarillo	63.0
Soluble: (azahar, canela, limón, manzanilla, negro, etc.)	62.7
Maíz en grano	62.1
Lima	58.8
Leche condensada	58.5
Añejo y cotija	57.0
Tostado en grano molido	56.8
Otras frutas: caña, coco, granada, higo, jícama, nanche, tamarindo, etc.	56.5

Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2005, INEGI.

**Cuadro 2.10. (continuación)**  
**Gasto Promedio Semanal en Alimentos de los Adultos Mayores de**  
**70 Años Residentes en el DF**  
(pesos de 2008)

<b>Tipo de Alimento</b>	<b>Gasto semanal (pesos 2008)</b>
Otras partes del puerco: cabeza, espinazo, panza, pecho, etc.	55.0
Ahumado, seco, nuggets, sardina	54.7
Cocido o retazo con hueso	53.8
Otros: Jocoque, requesón, suero, media crema, coffemate, etc.	53.1
Otros plátanos: dominico, morado, roatan, etc.	51.6
Chocolate en tableta	50.9
Piña	50.1
Queso chihuahua	49.8
Helados, nieves y paletas de hielo	47.1
Costilla, chuleta	46.2
Ates, crema de cacahuete, mermeladas y jaleas	42.1
Lardo o tocino	39.6
Toronja	39.5
Manchego	37.8
Caramelos, paletas de dulce y otras golosinas	35.8
Sopas instantáneas	35.2
Garbanzo	34.9
Frituras, palomitas, cheetos, doritos, etc.	31.3
Galletas saladas	31.0
Flanes, gelatinas y pudines en polvo	30.0
Pollo entero o en piezas (excepto, pierna, muslo y pechuga)	29.3
Agua preparada y jugos naturales	27.0
Harina de maíz	26.9
Ciruela y jobo	26.9
Chorizo de pollo, jamón y nugget, salchicha, mortadela, etc.	26.7
Filete de pescado	26.5
Pitahaya y tuna	26.4
Tostado soluble	26.1
Visceras: corazón, hígado, médula, panza, etc.	25.6
Galletas dulces	25.0
Mayonesa	24.9
Concentrados y polvo para preparar bebidas	23.5
Cereal de maíz, de trigo, de arroz, de avena, granola, etc.	23.0
Rábano	23.0
Flor y hojas para té: (anis, jamaica, manzanilla, naranja, etc.)	22.7
Harina de trigo	22.4
Hongos: (champiñones, huitlacoche, setas, etc.	22.2
Masa de maíz	20.9
Jugos y néctares envasados	20.6
Plátano macho y de castilla	20.5

Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2005, INEGI.

**Cuadro 2.10. (conclusión)**  
**Gasto Promedio Semanal en Alimentos de los Adultos Mayores de**  
**70 Años Residentes en el DF**  
(pesos de 2008)

<b>Tipo de Alimento</b>	<b>Gasto semanal (pesos 2008)</b>
Molida	19.9
Salsas (dulces y picantes)	18.8
Uva	18.0
Papas fritas en bolsa o a granel	17.7
Chicharrón	17.5
Mango	17.5
Chabacano, durazno y melocotón	17.3
Verduras y legumbres congeladas: verduras mixtas en bolsa, etc.	17.2
Canela	17.2
Tortillas de harina	17.0
Frijol envasado: en caja, en lata, en bolsa, etc.	15.9
Tostadas	15.9
Mantequilla	15.2
Verduras y legumbres envasadas: Aceitunas, alcaparras, champiñones, jitomate,	15.1
Chorizo y longaniza	15.1
Mole en polvo o en pasta	14.8
Otras verduras: aceitunas, apio, alcachofa, berenjena, berro, quelites, flor de cala	14.6
Cigarros	14.1
Pierna, muslo y pechuga sin hueso	13.9
Haba: amarilla y verde	13.2
Lenteja	12.8
Yogurt	12.3
Atún	12.1
Otros alimentos preparados: atole, flautas, guisados, hot-dog, emparedados,	11.7
Salchicha	11.6
Vísceras y otras partes del pollo: alas, cabeza, pescuezo, mollejas, hígado, etc.	11.4
Otros quesos: Cottage, doble crema, enchilado, etc.	10.5
Concentrado de pollo y tomate	9.9
Sal	9.7
Col y Repollo	9.4

Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2005, INEGI.

En el cuadro 2.13, se presenta el gasto promedio por otro tipo de conceptos que también erogaron los adultos mayores de 70 años.

**Cuadro 2.11. Gasto Promedio de los Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el DF**  
(pesos de 2008)

<b>Tipo de Alimento</b>	<b>Gasto (pesos 2008)</b>
Transportes (semanal)	34
Artículos de limpieza (mensual)	196
Servicios (mensual)	327
Artículos de uso personal (mensual)	2,094
Comunicaciones (mensual)	630
Servicio médico (trimestral) <sup>a_/</sup>	7,696

a\_/ No incluye gasto por hospitalización ni honorarios a médicos.

Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2005, INEGI.

#### 2.2.4 Descripción de la vivienda

##### 2.2.4.1 Por sus características

El cuadro 2.14 muestra que las viviendas en las que habitan los adultos mayores del D. F., pertenecen en un 78.6 por ciento al adulto mayor o en su caso, al grupo familiar al que pertenecen; asimismo, el 7.9 por ciento de los hogares son rentados; el 7.5 por ciento es prestado, ya sea por un familiar o amigo o por parte de su propio trabajo; y finalmente el 5.5 por ciento de los hogares se están pagando.

**Cuadro 2.12. Tenencia de las Viviendas de los Adultos Mayores de 70 Años que Residen en el Distrito Federal**

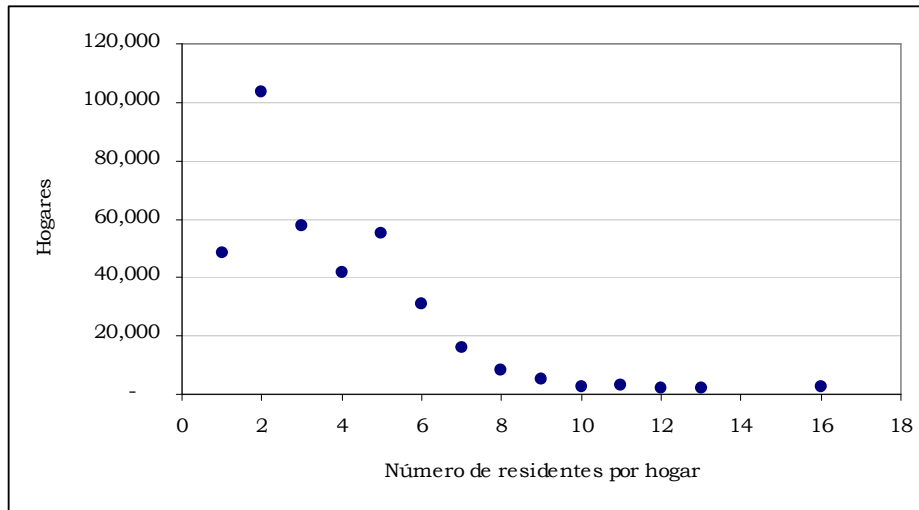
<b>Tenencia de la vivienda</b>	<b>Hogares</b>	<b>Distribución</b>
Es el propietario de esta vivienda	297,920	78.6%
Renta o alquila la vivienda	29,769	7.9%
Le presta la vivienda un familiar o amigo	23,593	6.2%
Está pagando la vivienda	20,686	5.5%
Le prestan la vivienda por parte de su trabajo	4,968	1.3%
Otra situación	2,147	0.6%
<b>Total</b>	<b>379,083</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos 2005.



Un dato importante lo constituye el número de residentes que habitan en los hogares de la población objetivo, destacando de entre ellos los que se componen únicamente de 2 integrantes.

**Gráfica 2.9. Número de Residentes en los Hogares de los Adultos Mayores de 70 Años que viven en el Distrito Federal**



Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos 2005.

En cuanto a los materiales con los que están construidas las viviendas, como se observa en el cuadro 2.15, predominan aquéllas cuyos materiales son los siguientes: i) muros de tabique, ladrillo, tabicón o block; ii) techos de losa de concreto sólida o de tabique, tabicón o unice; y, iii) pisos de mosaico o loseta de cemento o cemento firme. En contraste, tan sólo el 0.6 por ciento del total de hogares cuentan con muros de adobe, tienen techos de lámina de cartón y pisos de tierra.

**Cuadro 2.13. Material de las Viviendas de los Adultos Mayores de 70 Años que Residen en el Distrito Federal**

Panel A

Material de los Muros

Material de Muros	Hogares	Distribución
Tabique, ladrillo, tabicón, block	349,645	92.2%
Concreto	23,049	6.1%
Piedra o cantera	4,268	1.1%
Adobe	2,121	0.6%
<b>Total</b>	<b>379,083</b>	<b>100.0%</b>

Panel B  
Material de los Techos

Material de Techos	Hogares	Distribución
Losa de concreto sólida o con tabique, tabicón o unicec	346,571	91.4%
Lámina metálica o de asbesto	20,459	5.4%
Vigueta de acero con tabique, tabicón, unicec, cuña o bovedilla	9,480	2.5%
Lámina de cartón	2,573	0.7%
<b>Total</b>	<b>379,083</b>	<b>100.0%</b>

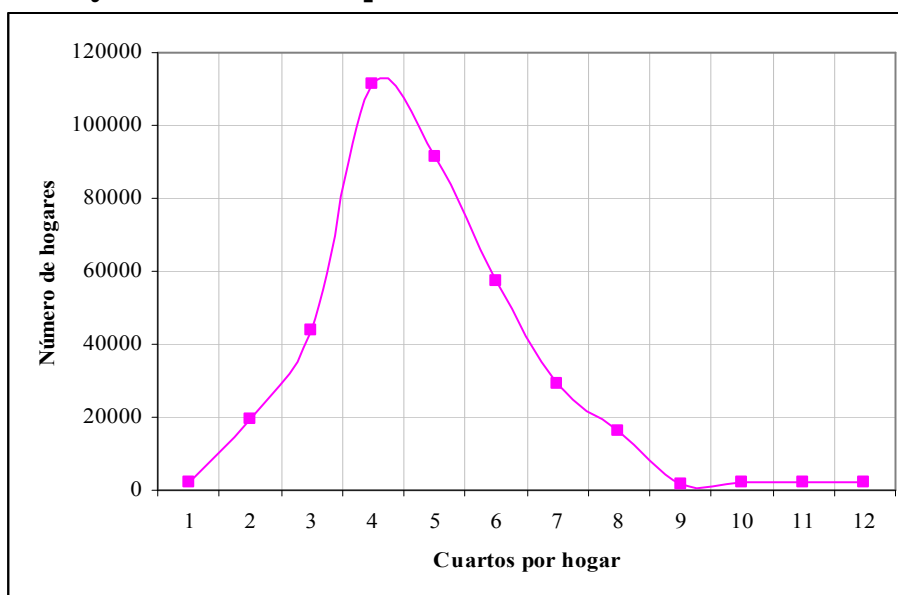
Panel C  
Material de los Pisos

Material de Pisos	Hogares	Distribución
Mosaico o loseta de cemento	165,062	43.5%
Cemento firme	117,424	31.0%
Loseta vinílica, linóleum o congóleum	53,410	14.1%
Madera, duela o parquet	18,700	4.9%
Vitropiso, mármol o terrazo	11,245	3.0%
Alfombra	10,669	2.8%
Tierra	2,573	0.7%
<b>Total</b>	<b>379,083</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos 2005.

La gráfica 2.11, presenta la frecuencia del número de cuartos con que cuentan los hogares de la población objetivo, destacando los que cuentan con 4 ó 5 cuartos en total.

**Gráfica 2.10. Número de Cuartos de los Hogares de los Adultos Mayores de 70 Años que Residen en el Distrito Federal**



Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos 2005.

En cuanto a los servicios municipales, casi la totalidad de los hogares tiene servicios de agua, drenaje y luz, proveniente de la red pública (ver cuadros 2.16 y 2.17).

**Cuadro 2.14.**  
**Disponibilidad de Agua de las Viviendas de los Adultos Mayores de 70 Años que Residen en el Distrito Federal**

<b>Disponibilidad de agua</b>	<b>Hogares</b>	<b>Distribución</b>
La red pública, dentro de la vivienda	365,594	96.4%
La red pública, fuera de la vivienda pero dentro del predio	10,416	2.7%
Un pozo	2908	0.8%
Una pipa	165	0.0%
<b>Total</b>	<b>379,083</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos 2005.

**Cuadro 2.15**  
**Tipo de Drenaje de las Viviendas de los Adultos Mayores de 70 Años que Residen en el Distrito Federal**

<b>Drenaje</b>	<b>Hogares</b>	<b>Distribución</b>
La red pública	364,551	96.2%
Una fosa séptica	9,819	2.6%
Una tubería que va a dar a una barranca o grieta	4619	1.2%
No tiene drenaje	94	0.0%
<b>Total</b>	<b>379,083</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos 2005.

#### 2.2.4.2 Por servicios

El cuadro 2.18 presenta un resumen de los principales servicios electrodomésticos que tienen los hogares de la población objetivo. Destacan los que observaron las mayores proporciones de servicios electrodomésticos básicos como: estufa de gas o eléctrica, licuadora, refrigerador, plancha, teléfono y lavadora; así como los que observaron las menores proporciones como aire acondicionado, calefacción, molino de manos, televisión blanco y negro, abrelatas eléctrico.

**Cuadro 2.16. Principales Servicios con los que Cuentan los Hogares de los Adultos Mayores de 70 años que Residen en el Distrito Federal**

<b>Servicio</b>	<b>No sabe</b>	<b>Si cuenta</b>	<b>No cuenta</b>
Estufa de gas o estufa eléctrica	2%	96.6%	1.7%
Licuadaora	4%	94.1%	2.1%
Refrigerador	4%	93.1%	3.1%
Plancha eléctrica	3%	91.9%	4.8%
Servicio de línea telefónica	0%	84.3%	15.7%
Lavadora	25%	72.9%	1.7%
Estéreo, modular, minicomponente o consola	27%	70.9%	2.2%
Televisión a color	3%	57.3%	39.4%
Horno de microondas	46%	52.3%	1.7%
DVD (reproductor de discos de video)	45%	47.5%	7.5%
Batidora	53%	46.9%	0.5%
Teléfono celular	0%	45.9%	54.1%
Radio	62%	36.8%	1.5%
Videocasetera	64%	34.2%	2.1%
Máquina de coser	67%	33.2%	0.0%
Extractor de jugos eléctricos	69%	30.6%	0.0%
Ventilador	65%	30.4%	4.9%
Radiograbadora con reproductor de CD	69%	29.1%	1.5%
Tostador	73%	26.9%	0.0%
Televisión por cable. SKY o DIREC-TV, Multivisiór	0%	22.7%	77.3%
Aspiradora	78%	21.4%	0.5%
Computadora	80%	19.9%	0.5%
Cafetera eléctrica	80%	19.7%	0.0%
Sandwichera eléctrica	81%	19.1%	0.0%
Reproductor de discos compactos	80%	18.5%	1.1%
Exprimidor de jugos eléctricos	83%	16.8%	0.0%
Horno eléctrico	85%	14.7%	0.0%
Radiograbadora sin reproductor de CD	88%	12.2%	0.0%
Cuenta con Internet	0%	11.2%	88.8%
Abrelatas eléctrico	89%	10.9%	0.0%
Televisión blanco y negro	89%	10.6%	0.0%
Molino de manos	95%	4.8%	0.0%
Aparato calefactor	97%	2.6%	0.0%
Aparato de aire acondicionado	99%	0.0%	0.6%

Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos 2005.

### 2.3 Resumen

En resumen, se puede concluir que los adultos mayores de 70 años que residen en el Distrito Federal, se estiman en 444,668 personas en 2008, de las cuales el 60 por ciento son mujeres y el 40 por ciento hombres, las

primeras registraron una edad promedio de 77.7 años y los segundos de 76.2 años de edad.

Las delegaciones políticas que concentran la mayor población de adultos mayores son: Gustavo A. Madero; Iztapalapa y Benito Juárez.

Respecto a su estado civil se observó que el 49.6 por ciento son viudos y el 39 por ciento están casados o viven en unión libre.

Casi el 75 por ciento de los adultos mayores tiene un nivel escolar de primaria incompleta.

El 48.5 por ciento de los adultos mayores viven en hogares ampliados, el 38.1 por ciento en hogares nucleares y el 12.9 por ciento en hogares unipersonales.

El 73 por ciento de los adultos mayores son jefes de familia o cónyuges de los jefes de familia de sus hogares.

Respecto a su situación de trabajo, se obtuvo que el 81.3 por ciento de los adultos mayores no trabajó en el mes previo al levantamiento de la encuesta, siendo las principales situaciones de no ocupación las de ser pensionado o jubilado y la de dedicarse a los quehaceres de su casa. El 18.7 por ciento de los adultos mayores que contaron con empleo, se dedicaron principalmente a actividades relacionadas con el comercio.

Respecto al ingreso, se obtuvo que los adultos mayores tienen un ingreso promedio trimestral de 8,042 pesos de 2008, proveniente principalmente de donativos del gobierno y del pago de sus pensiones o jubilaciones.

Asimismo, en cuanto al nivel de ingresos percibidos por los adultos mayores, se ha podido clasificar a casi la mitad de ellos en alguna de las condiciones de pobreza, definidos por el Comité Técnico de Medición de la Pobreza en México, destacándose que el 35.8 por ciento de ellos vive en condiciones de pobreza alimentaria.

En cuanto al gasto se observó que, por hogar se destinaron trimestralmente \$5,768 pesos en promedio por alimentación, siendo los alimentos de mayor consumo carnes, cereales, leche y verduras. Los

gastos que principalmente erogan los adultos mayores son por transportación y ascendieron a \$154 pesos trimestrales, en promedio.

Las viviendas de los adultos mayores, cuentan con características urbanas, siendo principalmente de materiales como muros de tabique, ladrillo, tabicón o block; techos de losa de concreto sólida o de tabique, tabicón o unicel; y, pisos de mosaico o loseta de cemento o cemento firme. Casi el 100 por ciento de las viviendas cuenta con los servicios municipales de agua, drenaje y luz.

## **CAPÍTULO III. VALUACIÓN ACTUARIAL Y FINANCIERA DE LAS PENSIONES ALIMENTARIAS PARA ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.**

### **3.1 Introducción**

Las preguntas elementales sobre el financiamiento de los programas de asistencia social son: ¿quién paga?, ¿cuánto?, ¿a través de qué instituciones? y ¿cuál es la base de cálculo? La manera en que se responde a estos cuestionamientos depende de los objetivos del sistema de seguridad social y de las prestaciones concretas que se financiarán.

En específico, el Programa de Pensiones Alimentarias a cargo del Gobierno del Distrito Federal, constituye un régimen de pensiones de cuantía uniforme, el cual no es contributivo, ya que tiene por objetivo garantizar un nivel mínimo de ingresos, destinado a una canasta de alimentos, para toda la población adulta mayor de 70 años que reside en el Distrito Federal. Por ley su financiamiento es mediante la utilización de ingresos fiscales, por lo que su solvencia y viabilidad en el mediano plazo dependen del presupuesto anual que se decida asignar al programa.

En este último capítulo se hace una valuación actuarial y financiera sobre el programa de pensiones alimentarias que administra el Gobierno del Distrito Federal, considerando este programa desde el punto de vista de un régimen a través de la cual se cuantifica el monto total del pasivo que se tendría hacia el año 2030, por el pago de las pensiones a la población que se estima para ese periodo. Asimismo se calcula el monto de flujo anual que el Gobierno del D. F. tendría que prever para asegurar su solvencia en el mismo lapso.

### **3.2 Métodos actuariales de financiamiento de los sistemas de pensiones**

Es posible diseñar una infinidad de métodos actuariales para determinar qué proporción de los ingresos se destina a los gastos provenientes de un esquema o programa de asistencia social. Sin embargo, existen tres muy importantes, cuyas bases son generalmente aceptadas y recomendadas

por la OIT, ellos son: el método de reparto puro, el método de prima nivelada y el método de primas escalonadas.

- *Método de reparto puro*

El método de reparto puro consiste en distribuir uniformemente los egresos esperados de cada año entre las contribuciones del sistema en ese mismo año. Desde luego este método no genera reserva alguna en el sistema. Aunque presenta una ventaja obvia de su sencillez, resulta generalmente inoperante en sistemas destinados al financiamiento de egresos derivados de prestaciones sociales; el monto de las primas suele crecer hasta alcanzar niveles económicamente inaceptables.

- *Método de prima nivelada*

El método de prima nivelada consiste en asignar una prima constante anual a las contribuciones con base en las proyecciones de los egresos futuros. Presenta, así, la enorme ventaja de garantizar a los contribuyentes la invariabilidad de su aportación al sistema. En sistemas de seguridad social, las primas calculadas mediante este método resultan ser superiores a las de reparto puro durante los primeros años de la existencia del sistema pero sensiblemente inferiores en el resto de la vida de este. Es evidente que este método ocasiona la formación de reservas y son precisamente los intereses que éstas producen quienes hacen posible el mantenimiento de la prima nivelada en los periodos en los que ésta es inferior a la prima de reparto puro. El inconveniente práctico que acarrea el método de prima nivelada es que el monto de esta prima resulta ser demasiado elevado en los primeros años del sistema para la economía de los países, especialmente en aquellos que se encuentran en vías de desarrollo.

- *Método de primas escalonadas.*

El método de primas escalonada puede considerarse como un método de financiamiento general que abarca, inclusive, las posibilidades de reparto puro y de la prima nivelada. Aunque contempla la formación de reservas en el sistema, éstas no



necesariamente deberán seguir el ritmo de formación de la prima nivelada.

Para el diseño de los ingresos en el sistema, a través del método de prima escalonada, el tiempo se subdivide en series de periodo de equilibrio y para cada periodo, es determinada una prima constante de dimensión tal que no sólo garantice el equilibrio financiero del sistema, sino que también permite la acumulación o mantenimiento de una reserva.

Por los periodos iniciales de operación de un sistema de seguridad social, los gastos crecen generalmente en forma lenta, de manera que a través del método de prima escalonada, es posible fijar primas relativamente bajas en las primeras etapas de su desarrollo, puesto que aligera su economía de la carga del costo del seguro durante un periodo de tiempo inicial relativamente largo de su funcionamiento y requiere aportaciones más elevadas en ulteriores etapas que corresponden a expectativas de mayor desarrollo económico. Sin embargo, hasta en países de elevado desarrollo, la aplicación de este método puede aprovecharse para alcanzar un equilibrio entre factores económicos.

### **3.3 Metodología**

La metodología que se aplicará para determinar la evolución futura de las pensiones alimentarias para los adultos mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal, corresponde a proyecciones demográficas y financieras, debido a las siguientes razones:

- Permite efectuar cálculos para un horizonte amplio;
- Permite adoptar variables y supuestos para cada año de proyección;
- Permite obtener resultados para cada año de proyección; y
- Permite efectuar el análisis a población abierta.

Este método tiene la ventaja de ser más comprensible para llevar a cabo una valuación actuarial y financiera.

### 3.4 Valuación actuarial y financiera

Como se comentó en el apartado anterior, la valuación actuarial y financiera, consta de proyecciones demográficas y financieras, a través de las cuales se vislumbra la solvencia del sistema – en este caso de pensiones alimentarias- evaluado en un tiempo determinado. Expone los elementos necesarios para evaluar si los ingresos y egresos cumplen la condición de equilibrio en el futuro, de conformidad con el sistema de financiamiento establecido<sup>22</sup>.

La valuación actuarial es una prueba fundamental para determinar la viabilidad financiera del esquema de pensiones alimentarias para adultos mayores de 70 años e indica si el sistema de financiamiento aplicado y las aportaciones previstas son apropiados.

Los principales elementos de los que consta el informe que contiene la valuación actuarial de un régimen de pensiones de la seguridad social, son los siguientes:

1. Reseña del régimen objeto de la valuación;
2. Comentarios sobre los datos estadísticos; resumen analítico de los datos sobre las personas aseguradas y beneficiarias.
3. Descripción del sistema adoptado para financiar el régimen.
4. Descripción de las hipótesis demográficas y económicas utilizadas en la valuación.
5. Proyecciones demográficas y financieras.
6. Análisis de las proyecciones, comparación con las proyecciones de las valuaciones anteriores; análisis de sensibilidad de las hipótesis actuariales; balance actuarial; indicación de pérdidas y ganancias actuariales;
7. Conclusiones y recomendaciones sobre asuntos tales como:
  - Conveniencia del sistema de financiación;
  - Adecuación de las tasas de cotización;
  - Eficiencia de las fórmulas para el cálculo de las prestaciones

---

<sup>22</sup> **Condición de Zelenka** –*Equilibrio del sistema*–: La condición establece de que en ningún tiempo las reservas  $V_t$  deben de utilizarse para cubrir los egresos del sistema, sino a lo más, los intereses que de éstas producen agregados al flujo de ingresos. El Dr. Antoine Zelenka, fue Jefe de la División de Seguridad Social de la Organización Internacional del Trabajo.

- Ajuste de las pensiones que se pagan;
- Proporción de los gastos administrativos;
- Política de inversiones y rentabilidad.

### 3.5 Esquema de Financiamiento Vigente

En la actualidad, de conformidad con los Artículos 2 y 3 de la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 70 Años, Residentes en el Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del D.F. en turno deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto egresos del D.F. la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a la pensión alimentaria a todos los adultos mayores de setenta años, residentes en el D.F. Por su parte, la Asamblea Legislativa del D.F. deberá aprobar, en el Decreto de Presupuesto Anual, el monto suficiente para hacer efectivo el derecho a la pensión alimentaria.

En el cuadro 3.1 se presenta el resumen del monto del presupuesto anual de egresos que fue asignado al Programa en el periodo 2001 a 2008. Como se observa, en el transcurso del tiempo, el crecimiento, en términos reales, ha ido disminuyendo, inclusive de 2007 a 2008 se presentó una reducción del 0.38%.

**Cuadro 3.1. Presupuesto de Egresos Anual Asignado al Programa de Pensiones Alimentarias para los Adultos Mayores de 70 años Residentes en el Distrito Federal de 2001 a 2008**

<b>Año</b>	<b>Presupuesto asignado (pesos corrientes)</b>	<b>Presupuesto asignado (pesos de 2008)</b>	<b>Crecimiento Real</b>
2001	1,213,000,000	1,616,921,368	
2002	2,061,300,000	2,616,091,371	61.79%
2003	2,547,800,000	3,092,900,061	18.23%
2004	2,839,100,000	3,292,173,021	6.44%
2005	3,245,800,000	3,619,430,474	9.94%
2006	3,415,718,180	3,675,507,094	1.55%
2007	3,707,962,500	3,837,741,188	4.41%
2008	3,823,092,000	3,823,092,000	-0.38%

Fuente: Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal de los años de 2001 a 2007 y Gaceta del Gobierno del Distrito Federal de Enero de 2008.

Como puede observarse, el Programa vigente se financia bajo un esquema de prima de reparto puro, descrito en el apartado 3.2, es decir, se distribuyen uniformemente los egresos esperados de cada año entre el presupuesto asignado ese mismo año.

### **3.5.1 Hipótesis de la Valuación Actuarial y Financiera**

Las hipótesis demográficas y económicas utilizadas para el periodo de valuación de 2008 a 2030 son:

Hipótesis utilizadas para la proyección demográfica:

- Población objetivo base fue la obtenida del II Censo de Población y Vivienda 2005 del Distrito Federal, para los grupos de edad de 70 años y más, publicadas por el INEGI.
- Proyección de la población a mitad del año del Distrito Federal, elaboradas por el CONAPO.

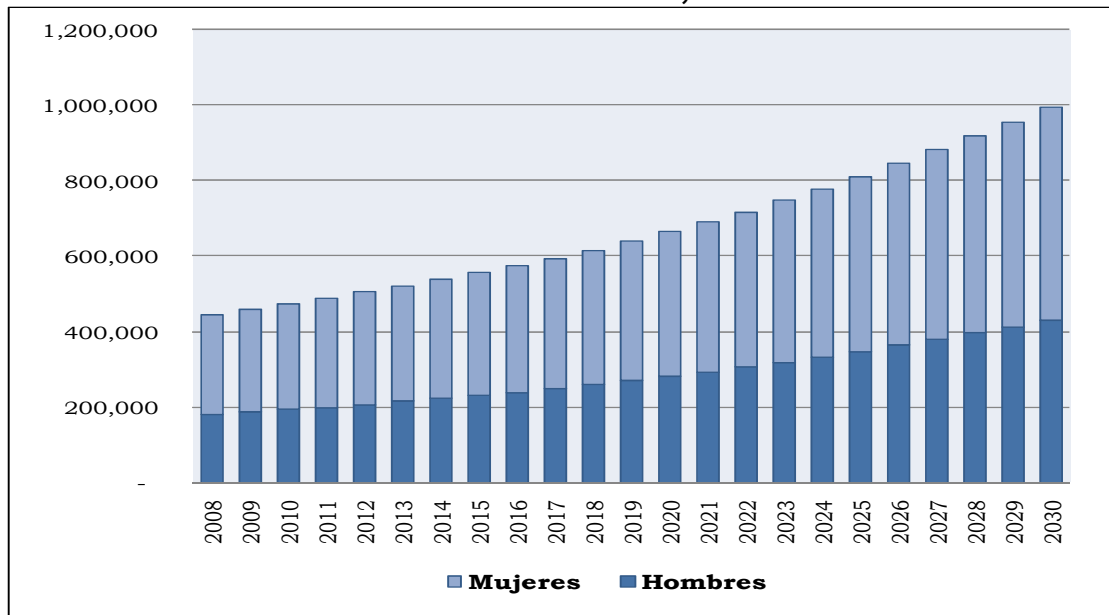
Hipótesis utilizadas para la proyección financiera:

- La estimación de los ingresos para financiar el Programa, se realizó bajo tres escenarios de crecimiento:
  - i) Escenario I, el crecimiento real anual que se estima es del orden del 3.7%, equivalente al crecimiento promedio anual de la población de 70 años y más.
  - ii) Escenario II, en este escenario se estima que los ingresos crecerán a un ritmo anual del 2% en términos reales;
  - iii) Escenario III, en éste el crecimiento real del presupuesto se considera nulo;
- Tasa de crecimiento real anual del salario mínimo vigente en el D.F. equivalente al 0.5%.
- Se utiliza una tasa de descuento del 3.5%.

### 3.5.2 Resultados de la Proyección Demográfica y Financiera

La proyección demográfica indica que los 444,668 adultos mayores que se estimaron para el ejercicio 2008, aumentarán en casi 50 por ciento hacia el año 2020, al estimarse en 662,684 adultos mayores, se calcula que serán el doble en el año 2027 en el que alcanzarán la cifra de 880,588 individuos, en el último año de proyección, se estima que residirán en el D. F. 994,358 adultos con más de 70 años, mismos que representan 124 por ciento más de los estimados para el año en curso. La tasa de crecimiento anual promedio que se estima para el periodo de proyección se ubica en 3.7% (ver gráfica 3.1)

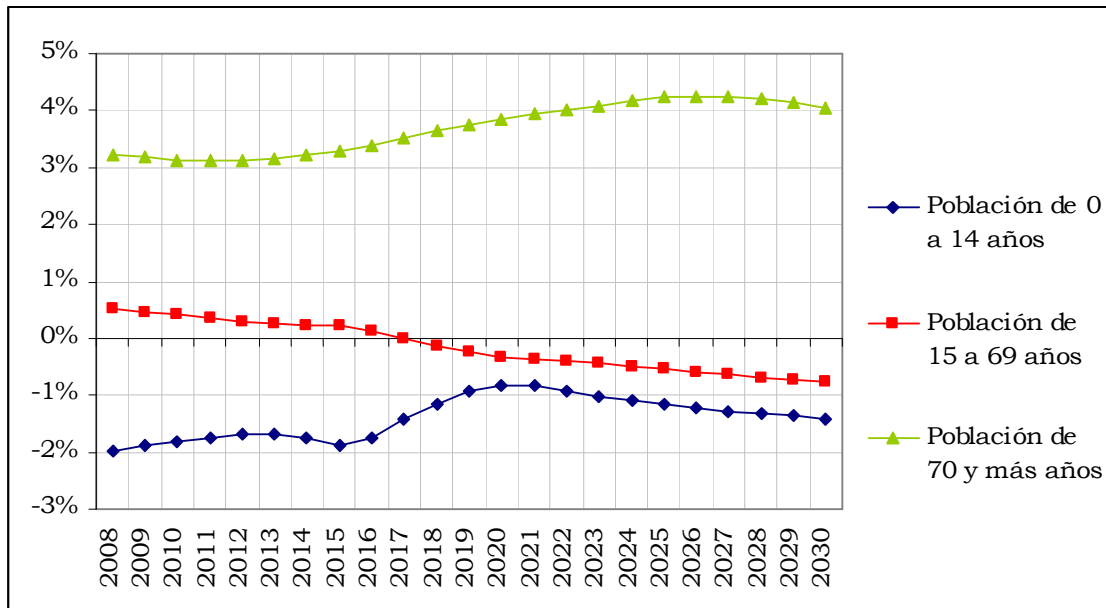
**Gráfica 3.1. Proyección de la Población de 70 Años y más residente en el Distrito Federal, 2008 - 2030**



Fuente: Estimación con base en el II Censo de Población y Vivienda 2005, INEGI y la Proyección de la Población por Edad a Mitad de Año del Distrito Federal del CONAPO.

En comparación con el resto de la población, se observa que en contraste, la población de 0 a 14 años, tendrá una tendencia decreciente durante todo el periodo, equivalente a una tasa anual promedio de 1.4 por ciento. Por su parte, la población de entre 15 y 69 años, muestra también un comportamiento a la baja, iniciando con tasas muy cercanas al cero por ciento, hasta reflejar crecimientos negativos hacia el año 2017, en promedio, la tasa de decremento anual para esta población se estima de 0.2 por ciento (ver gráfica 3.2).

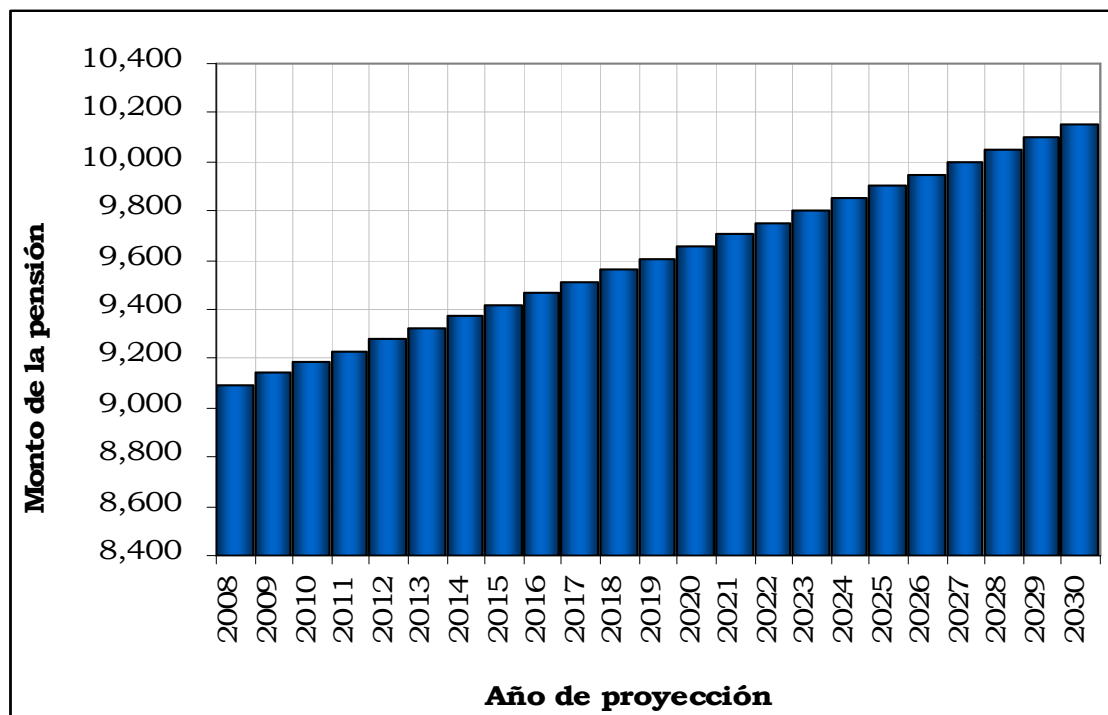
**Gráfica 3.2. Tasas de Crecimiento Anual de la Población del Distrito Federal, por Grandes Grupos de Edad, 2008 - 2030**



Fuente: Estimaciones propias con base en la Proyección de la Población por Edad a Mitad de Año del Distrito Federal del CONAPO.

Por otro lado, en cuanto a la cuantía de la pensión alimentaria, la cual asciende en 2008 a 758 pesos mensuales, equivalentes a un monto de 9,096 pesos anuales, de acuerdo a las hipótesis mencionadas, crecerá a una tasa real de 0.5% en cada año, incrementando su valor hasta alcanzar en 2030 un nivel de 10,151 pesos anuales o bien 846 pesos mensuales de 2008, como se muestra en la gráfica 3.3.

**Gráfica 3.3. Cuantía Anual de la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 70 años y más residentes en el Distrito Federal, 2008 – 2030**  
(cifras en pesos de 2008)



Fuente: Estimaciones propias con base en monto de pensión de 2008 y supuesto de crecimiento real anual del salario mínimo vigente en el D.F., equivalente al 0.5%.

Como se observa en el cuadro 3.1, la asignación presupuestal que se ha realizado al Programa en los últimos años en términos reales ha venido disminuyendo. En consecuencia se vislumbra un panorama negativo en su viabilidad, dado que el crecimiento de la población es progresivo y la demanda de mayores recursos también lo será.

Debido a lo anterior, se estimaron los ingresos que servirán para financiar el pago de las pensiones, conforme a tres escenarios de crecimiento del Presupuesto de Egresos Anual. En el cuadro 3.2 se muestra el resultado de las proyecciones de ingresos, de gastos y de los recursos adicionales que se requerirían para pagar las pensiones alimentarias a la totalidad de los adultos mayores estimados en cada año de proyección.

**Cuadro 3.2. Estimación de Ingresos, Pasivo y Recursos Adicionales necesarios para financiar el Programa de Pensiones Alimentarias para los Adultos Mayores de 70 años y más residentes en el Distrito Federal, 2001 a 2008**

cifras en millones de pesos de 2008)

<b>Año</b>	<b>Presupuesto del Gobierno del D. F. (Esc I)</b>	<b>Presupuesto del Gobierno del D. F. (Esc II)</b>	<b>Presupuesto del Gobierno del D. F. (Esc III)</b>	<b>Pasivo por el pago de las pensiones</b>	<b>Recursos adicionales (Esc I)</b>	<b>Recursos adicionales (Esc II)</b>	<b>Recursos adicionales (Esc III)</b>
2008	3,823	3,823	3,823	4,045	222	222	222
2009	3,965	3,900	3,823	4,194	229	294	371
2010	4,111	3,978	3,823	4,347	236	370	524
2011	4,263	4,057	3,823	4,506	243	449	683
2012	4,421	4,138	3,823	4,671	250	532	848
2013	4,585	4,221	3,823	4,843	258	622	1,020
2014	4,754	4,305	3,823	5,025	270	719	1,202
2015	4,930	4,392	3,823	5,217	287	825	1,394
2016	5,113	4,479	3,823	5,422	309	942	1,598
2017	5,302	4,569	3,823	5,642	340	1,073	1,818
2018	5,498	4,660	3,823	5,878	380	1,217	2,054
2019	5,701	4,754	3,823	6,130	429	1,377	2,307
2020	5,912	4,849	3,823	6,400	487	1,551	2,576
2021	6,131	4,946	3,823	6,686	555	1,740	2,863
2022	6,358	5,044	3,823	6,990	632	1,946	3,167
2023	6,593	5,145	3,823	7,314	720	2,168	3,491
2024	6,837	5,248	3,823	7,658	821	2,409	3,835
2025	7,090	5,353	3,823	8,022	932	2,669	4,199
2026	7,352	5,460	3,823	8,405	1,053	2,945	4,582
2027	7,624	5,570	3,823	8,806	1,181	3,236	4,983
2028	7,907	5,681	3,823	9,222	1,316	3,541	5,399
2029	8,199	5,795	3,823	9,652	1,453	3,858	5,829
2030	8,503	5,910	3,823	10,094	1,591	4,183	6,271

Fuente: Estimaciones propias con base en hipótesis de crecimiento de Presupuesto Anual del Gobierno del D.F. y población beneficiaria estimada.

En el Escenario I (optimista), se supone que el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal crecerá a una tasa promedio del 3.7% en cada año, equivalente al crecimiento promedio anual de la población de adultos mayores de 70 años y más. Se toma como año base el presupuesto del ejercicio 2008, el cual se asignó en 3,823 millones de pesos. Bajo este escenario, el presupuesto alcanzaría un valor máximo en el último año de proyección de aproximadamente 8,500 millones de pesos de 2008.

En el Escenario II (intermedio), se espera que el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal crezca a una tasa promedio del 2.0% en cada año, considerando que la situación económica del país no permita maniobrar las asignaciones presupuestales como se requiere. Respecto al



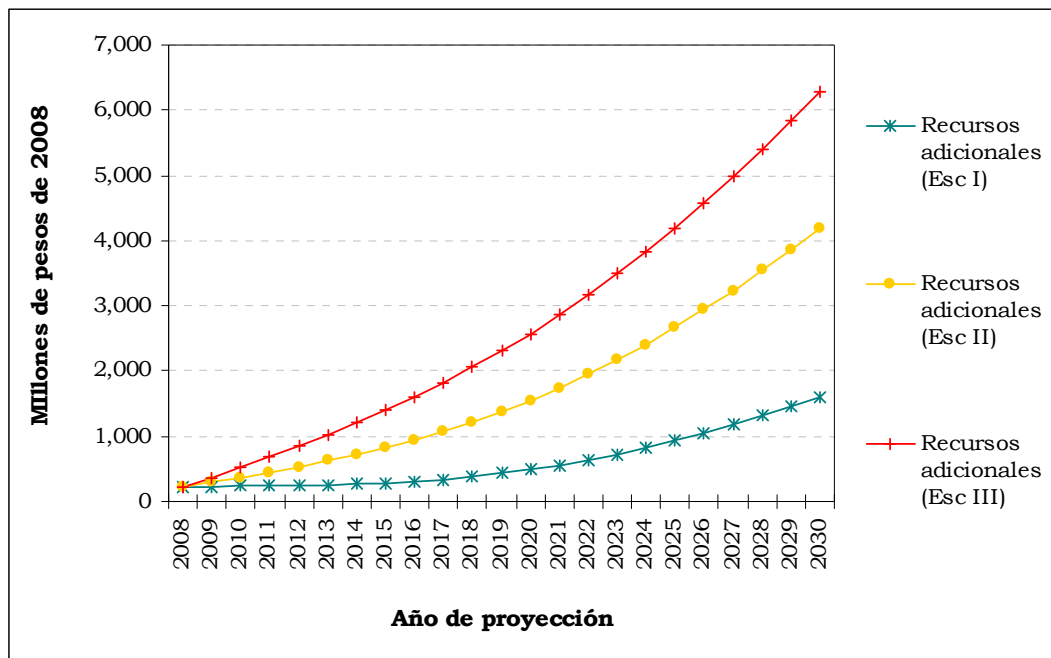
presupuesto del 2008, de 3,823 millones de pesos, se tendría incrementos en términos absolutos de entre 76 y 116 millones de pesos de 2008. Bajo este escenario, el presupuesto alcanzaría un valor máximo en el último año de proyección de casi 6,000 millones de pesos de 2008.

Por último, en el Escenario III (pesimista), este panorama sería el peor que le pudiera ocurrir al Programa, ya que en éste, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal no crecerá en términos reales respecto al presupuesto asignado en el ejercicio, manteniéndose en un nivel de 3,823 millones de pesos de 2008. Aunque este escenario parece un extremo, todavía habría otro peor, que fue el que se presentó de 2007 a 2008, que implica no sólo un crecimiento nulo, sino un decremento en términos reales, respecto al del ejercicio anterior.

Si se otorgarán las pensiones alimentarias a TODOS los adultos mayores de 70 años del Distrito Federal, durante el periodo de 2008 a 2030, se tendría un pasivo total, expresado en pesos de 2008, de 149,167 millones de pesos.

El pasivo acumulado que se tendría durante todo el periodo de proyección, comparado con cada escenario de ingresos, repercutiría en una demanda de recursos adicionales que se incrementaría cada vez más en el transcurso del tiempo. En suma, bajo los supuestos de asignación de recursos en cada escenario de proyección se requeriría un total de 14,194 millones de pesos de 2008, bajo los supuestos del Escenario I, de 38,890 millones de pesos, bajo los supuestos del Escenario II y de 61,236 bajo los supuestos del Escenario III (gráfica 3.4)

**Gráfica 3.4. Proyección de los Recursos Financieros Adicionales que se Requerirían para Financiar el Pago del Programa de Pensiones Alimentarias a Adultos Mayores de 70 Años y Más Residente en el Distrito Federal de 2008 a 2030**



Fuente: Estimaciones propias con base en hipótesis de crecimiento de Presupuesto Anual del Gobierno del D.F. y población beneficiaria estimada.

### 3.6 Propuesta de financiamiento

Como ya se mencionó, la viabilidad financiera del Programa está sujeta a distintos factores, principalmente a la disponibilidad presupuestal así como al crecimiento económico del país y del D.F. particularmente. De no darse las condiciones económicas adecuadas tenderá a disminuir su capacidad financiera para el otorgamiento de las pensiones, afectando a un porcentaje de los adultos mayores que ya cuentan con el beneficio.

En la sección anterior, se estimó que el pasivo total del Programa para el periodo 2008 a 2030 asciende a casi 150 mil millones de pesos de 2008, incrementando así las presiones financieras que ya se tienen para el pago de otras prestaciones y servicios derivados de los programas de asistencia social.

No obstante lo anterior, en este apartado se estima el monto de los recursos que el Gobierno del D.F. tendría que destinar para constituir un

fondo o reserva que permitiera dar certidumbre y solventar el pago de las pensiones a todos los beneficiarios del programa durante el periodo de proyección. Los resultados se presentan en el cuadro 3.3.

Cabe mencionar que la propuesta de financiamiento que se presenta en esta sección, se realizó con base en la metodología de prima nivelada. Para su desarrollo se estableció la premisa básica de Antoine Zelenka, la cual establece la condición de que en ningún tiempo, las reservas deben de utilizarse para cubrir los gastos del sistema, sino, a lo más, los intereses que éstas producen agregadas al flujo de ingresos. Solamente cuando se cumple dicha condición podemos afirmar que en sentido estricto, se aplica el método de prima escalonada.

Si utilizamos el criterio descrito, el mantenimiento de una prima podrá prolongarse hasta el tiempo en que la suma de los ingresos más los intereses de la reserva sea igual al monto de los egresos. A este intervalo de tiempo máximo de mantenimiento de una prima  $\rho$ , le llamamos – periodo máximo de equilibrio del sistema respecto a la prima  $\rho$  - y se simboliza  $\rho(n,m)$ .

Para determinar la prima  $\Pi$  correspondiente a un período máximo de equilibrio  $\rho(n,m)$  dado, desarrollamos el siguiente cálculo actuarial:

Reserva inicial al inicio del año t

$$V_t = V_n(1+i)^{t-n} + \int_{t-1}^t I(y)(1+i)^{t-y} dy - \int_{t-y}^t E(y)(1+i)^{t-y} dy$$

donde:

$E(y)$  :una función de egresos tal que  $Et = \int_{t-1}^t E(y)dy$ , valor actual del flujo constante de egresos

$Et$  : los egresos totales para el año t

$P(y)$ : una función del presupuesto anual del gobierno del DF tal que  $Pt = \int_{t-1}^t P(y)dy$

$Pt$  : presupuesto anual para el año t

$I(y)$ : una función de ingresos tal que  $It = \int_{t-1}^t I(y)dy$ , valor actual del flujo constante de ingresos

$It$ : los ingresos totales

$V_t$ : la reserva total en el sistema en el momento  $t$

$i$ : la tasa de interés anual efectiva bajo el cual opera el sistema

$n$ : periodo

$\delta$ : la fuerza de interés correspondiente a la tasa  $i$

Entonces la prima de financiamiento  $\Pi$  correspondiente a un periodo máximo de equilibrio  $\rho(n,m)$  dado es:

$$\Pi(n,m) = \frac{E(m)V^m + \delta \int_n^m E(y)V^y dy}{P(m)V^m + \delta \int_n^m P(y)V^y dy}$$

Suponiendo que:

- El tiempo se subdivide en series de periodo de equilibrio.
- En cada periodo se determina una prima constante.
- Si denotamos a  $E$ ,  $I$ , y a  $(i*V)$  como los egresos, ingresos y los intereses generados por la inversión de la reserva respectivamente. Nunca debe cumplirse que:  $E > I + (i * V)$ .
- El flujo de ingresos debe ser igual a los egresos.
- El mantenimiento de la prima se prolongará hasta que  $I + (i * V) = E$ . Al intervalo de tiempo máximo de mantenimiento se le denominará “periodo máximo de equilibrio”  $\rho(n,m)$  del sistema respecto a la prima  $\Pi$ .

*Demostración*

Sabemos que la reserva  $V_t$  ( $n \leq t \leq m$ ) cumple con la siguiente ecuación:

$$V_t = V_n(1+i)^{t-n} + \int_n^t I(y)dy - \int_n^t E(y)dy$$

como  $V^n = \frac{1}{(1+i)^n}$  entonces

$$\Rightarrow V_t = V_n(1+i)^t V^n + \int_n^t I(y)(1+i)^{t-y} dy - \int_n^t E(y)(1+i)^{t-y} dy \dots\dots(1)$$

$$\Rightarrow V_t = V_n(1+i)^t V^n + \int_n^t I(y)(1+i)^t V^y dy - \int_n^t E(y)(1+i)^t V^y dy$$

$$\Rightarrow V_t = V_n(1+i)^t V^n + (1+i)^t \int_n^t I(y)V^y dy - (1+i)^t \int_n^t E(y)V^y dy \dots\dots(2)$$

Utilizando el Teorema Fundamental del Cálculo (en su primera forma), derivamos (2) con respecto a t entonces:

$$V'_t = \delta V_n(1+i)^t V^n + (1+i)^t I(t)V^t + \delta(1+i)^t \int_n^t I(y)V^y dy - (1+i)^t E(t)V^t - \delta(1+i)^t \int_n^t E(y)V^y dy \dots\dots(3)$$

Según Zelenka, si (n,m) debe ser un periodo de cobertura máximo, entonces se tiene a  $V'(m) = 0$  y si  $t=m$  entonces:

$$0 = \delta V_n(1+i)^m V^n + (1+i)^m I(m)V^m + \delta(1+i)^m \int_n^m I(y)V^y dy - (1+i)^m E(m)V^m - \delta(1+i)^m \int_n^m E(y)V^y dy \dots\dots(4)$$

Multiplicamos (4) por  $V^m = \frac{1}{(1+i)^m}$ :

$$\delta V_n V^n + I(m)V^m + \delta \int_n^m I(y)V^y dy - E(m)V^m - \delta \int_n^m E(y)V^y dy = 0 \dots\dots(5)$$

Para el periodo máximo de equilibrio (n,m), sustituimos en (5)  $I(m) = \Pi(n,m)P(t)$ , donde  $P(m) = P(t) =$  función de ingresos

$$\delta V_n V^n + \Pi(n,m)P(m)V^m + \delta \int_n^m \Pi(n,m)P(y)V^y dy - E(m)V^m - \delta \int_n^m E(y)V^y dy = 0 \dots\dots(6)$$

como  $\Pi(n, m) = \text{constante}$

$$\Rightarrow \delta V_n V^n + \Pi(n, m) P(m) V^m + \delta \Pi(n, m) \int_n^m P(y) V^y dy - E(m) V^m - \delta \int_n^m E(y) V^y dy = 0 \dots (7)$$

$$\Rightarrow \Pi(n, m) P(m) V^m + \delta \Pi(n, m) \int_n^m P(y) V^y dy = E(m) V^m - \delta \int_n^m E(y) V^y dy - \delta V_n V^n$$

$$\Rightarrow \Pi(n, m) \left[ P(m) V^m + \delta \int_n^m P(y) V^y dy \right] = E(m) V^m - \delta \int_n^m E(y) V^y dy - \delta V_n V^n$$

$$\Rightarrow \Pi(n, m) = \frac{E(m) V^m - \delta \int_n^m E(y) V^y dy - \delta V_n V^n}{P(m) V^m + \delta \int_n^m P(y) V^y dy}$$

Como en el Programa no cuenta con una reserva inicial  $V_n$ , el término vale cero;

$$\therefore \Pi(n, m) = \frac{E(m) V^m - \delta \int_n^m E(y) V^y dy}{P(m) V^m + \delta \int_n^m P(y) V^y dy} \dots (8)$$

La ecuación (8) nos permite calcular el valor de la prima  $\Pi(n, m)$  conocida la reserva inicial  $V_n$ , además implica el supuesto de que la función  $V_t$  no tiene máximos o mínimos en el intervalo abierto  $(n, m)$ . Asimismo puede utilizarse recurrentemente para calcular los valores de  $\Pi(n, m)$  (prima) correspondientes a una serie de periodos de equilibrios sucesivos. Sin embargo, para poder llevar a cabo esta recurrencia, debemos tener manera de calcular la reserva terminal  $V_n$  de cada periodo de equilibrio.

Para el caso del Programa de Pensiones Alimentarias, se tiene que el valor presente neto del pasivo por el pago de las pensiones asciende a 98,420 millones de pesos. Por tanto si se tuvieran las asignaciones presupuestales bajo los supuestos del Escenario I, la prima media nivelada equivaldría al 110 por ciento del valor presente neto asignado; bajo los supuestos del Escenario II, la prima media nivelada que iguala el valor presente de los ingresos y los gastos sería de 131 por ciento respecto de lo asignado; y por último, si el Presupuesto de Egresos se mantuviera como el de 2008, en términos reales, la prima media requerida sería equivalente al 159 por ciento respecto al monto de los ingresos, como se puede observar en el cuadro 3.3.

**Cuadro 3.3. Estimación de la Prima Media Nivelada para Financiar el Programa de Pensiones Alimentarias para los Adultos Mayores de 70 años Residentes en el Distrito Federal de 2008 a 2030**  
(cifras en millones de pesos de 2008)

<b>Año de proyección</b>	<b>t</b>	<b>V<sup>t</sup></b>	<b>I(t) ESC I</b>	<b>I(t) ESC II</b>	<b>I(t) ESC III</b>	<b>E(t)</b>	<b>I(t)*V<sup>t</sup> ESC I</b>	<b>I(t)*V<sup>t</sup> ESC II</b>	<b>I(t)*V<sup>t</sup> ESC III</b>	<b>E(t)*V<sup>t</sup></b>
2008	0	1.00	3,823	3,823	3,823	4,045	3,823	3,823	3,823	4,045
2009	1	0.97	3,965	3,900	3,823	4,194	3,830	3,768	3,694	4,052
2010	2	0.93	4,111	3,978	3,823	4,347	3,838	3,713	3,569	4,058
2011	3	0.90	4,263	4,057	3,823	4,506	3,845	3,659	3,448	4,064
2012	4	0.87	4,421	4,138	3,823	4,671	3,853	3,606	3,332	4,070
2013	5	0.84	4,585	4,221	3,823	4,843	3,860	3,554	3,219	4,078
2014	6	0.81	4,754	4,305	3,823	5,025	3,868	3,502	3,110	4,088
2015	7	0.79	4,930	4,392	3,823	5,217	3,875	3,452	3,005	4,100
2016	8	0.76	5,113	4,479	3,823	5,422	3,883	3,402	2,903	4,117
2017	9	0.73	5,302	4,569	3,823	5,642	3,890	3,352	2,805	4,139
2018	10	0.71	5,498	4,660	3,823	5,878	3,898	3,304	2,710	4,167
2019	11	0.68	5,701	4,754	3,823	6,130	3,905	3,256	2,619	4,199
2020	12	0.66	5,912	4,849	3,823	6,400	3,913	3,209	2,530	4,235
2021	13	0.64	6,131	4,946	3,823	6,686	3,920	3,162	2,445	4,275
2022	14	0.62	6,358	5,044	3,823	6,990	3,928	3,116	2,362	4,318
2023	15	0.60	6,593	5,145	3,823	7,314	3,935	3,071	2,282	4,365
2024	16	0.58	6,837	5,248	3,823	7,658	3,943	3,027	2,205	4,416
2025	17	0.56	7,090	5,353	3,823	8,022	3,951	2,983	2,130	4,470
2026	18	0.54	7,352	5,460	3,823	8,405	3,958	2,940	2,058	4,525
2027	19	0.52	7,624	5,570	3,823	8,806	3,966	2,897	1,989	4,580
2028	20	0.50	7,907	5,681	3,823	9,222	3,974	2,855	1,921	4,635
2029	21	0.49	8,199	5,795	3,823	9,652	3,981	2,814	1,856	4,687
2030	22	0.47	8,503	5,910	3,823	10,094	3,989	2,773	1,794	4,735
<b>Valor Presente Neto</b>			134,973	110,277	87,931	149,167	89,826	75,238	61,808	98,420
<b>Prima Media Nivelada</b>							<b>110%</b>	<b>131%</b>	<b>159%</b>	

Fuente: Estimaciones propias con base en Metodología para el Cálculo de la Primas de Financiamiento de los Sistemas de Pensiones de la OIT.

Derivado de lo anterior, se estima que si se destinara un monto anual equivalente a 6,087.7 millones de pesos de 2008, invertidos a una tasa de interés de 3.5%, generarán los recursos necesarios para pagar las pensiones durante los años de 2008 a 2030 a todos los adultos mayores de 70 años que residan en el Distrito Federal.

**Cuadro 3.4. Estimación de la Flujo Anual  
Necesario para la Constitución de una Reserva  
para Financiar el Programa de Pensiones  
Alimentarias para los Adultos Mayores de 70  
años Residentes en el Distrito Federal  
de 2008 a 2030**

(cifras en millones de pesos de 2008)

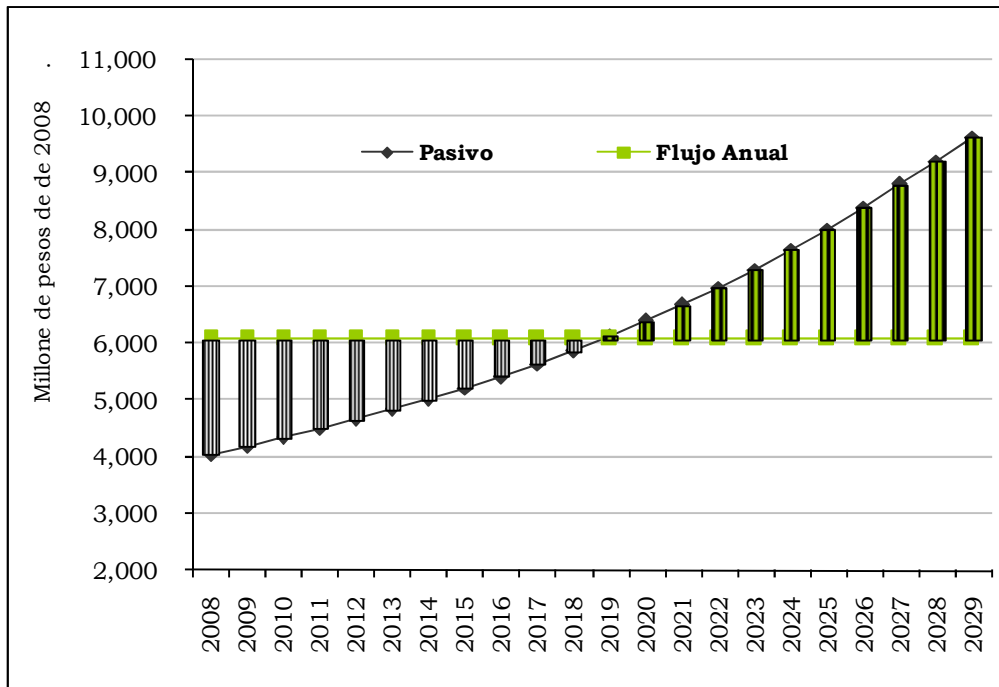
<b>Año de proyección</b>	<b>t</b>	<b>v<sup>t</sup></b>	<b>Π(t)</b>	<b>δ(t)</b>	<b>Π(t) + δ(t)</b>	<b>V(t)</b>
2008	0	1.00	6,088	0	6,088	2,043
2009	1	0.97	6,088	72	6,159	4,008
2010	2	0.93	6,088	140	6,228	5,889
2011	3	0.90	6,088	206	6,294	7,677
2012	4	0.87	6,088	269	6,356	9,362
2013	5	0.84	6,088	328	6,415	10,935
2014	6	0.81	6,088	383	6,470	12,380
2015	7	0.79	6,088	433	6,521	13,685
2016	8	0.76	6,088	479	6,567	14,830
2017	9	0.73	6,088	519	6,607	15,795
2018	10	0.71	6,088	553	6,641	16,558
2019	11	0.68	6,088	580	6,667	17,095
2020	12	0.66	6,088	598	6,686	17,382
2021	13	0.64	6,088	608	6,696	17,392
2022	14	0.62	6,088	609	6,696	17,098
2023	15	0.60	6,088	598	6,686	16,470
2024	16	0.58	6,088	576	6,664	15,477
2025	17	0.56	6,088	542	6,629	14,084
2026	18	0.54	6,088	493	6,581	12,259
2027	19	0.52	6,088	429	6,517	9,969
2028	20	0.50	6,088	349	6,437	7,184
2029	21	0.49	6,088	251	6,339	3,870
2030	22	0.47	6,088	135	6,223	0
<b>Valor Presente Neto</b>			140,017	9,150	149,167	

Fuente: Estimaciones propias con base en Metodología para el Cálculo de la Primas de Financiamiento de los Sistemas de Pensiones de la OIT.

La gráfica 3.5 permite vislumbrar cómo el flujo anual permitiría hacer frente a los pasivos estimados hasta el año 2018, a partir del cual se empezaría a financiar los de los siguientes años con los remanentes acumulados en los años anteriores.



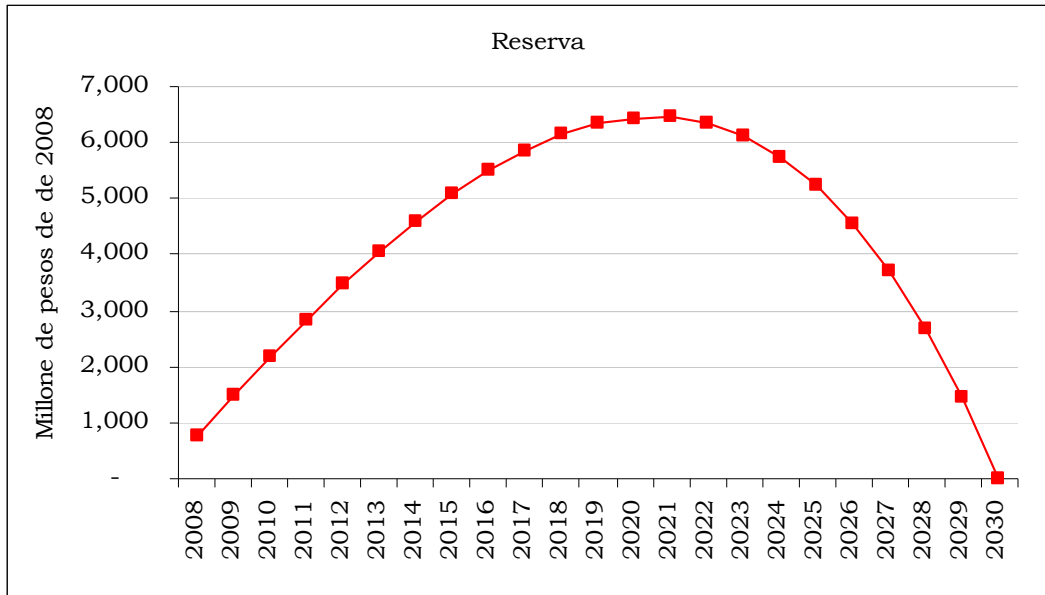
**Gráfica 3.5. Proyección del Flujo Anual y el Pasivo por el Pago de las Pensiones Alimentarias a Adultos Mayores de 70 Años y Más Residente en el Distrito Federal de 2008 a 2030**  
(cifras en millones de pesos de 2008)



Fuente: Estimaciones propias con base en Metodología para el Cálculo de la Primas de Financiamiento de los Sistemas de Pensiones de la OIT.

Por su parte, la reserva o fondo actuarial que se constituiría para el periodo de proyección, alcanzaría un nivel máximo en el año 2021, a partir del cual comenzaría la desacumulación de los recursos hasta agotarse en su totalidad en el último año de proyección, como se puede observar en la gráfica 3.6.

**Gráfica 3.6. Proyección de la Reserva o Fondo Constituido para el Pago del Pasivo Estimado por el Pago de las Pensiones Alimentarias a Adultos Mayores de 70 Años y Más Residente en el Distrito Federal de 2008 a 2030 (cifras en millones de pesos de 2008)**



Fuente: Estimaciones propias con base en Metodología para el Cálculo de la Primas de Financiamiento de los Sistemas de Pensiones de la OIT.

A partir de la metodología utilizada se pueden realizar múltiples escenarios en los que se identifique el pasivo que generaría el pago de las pensiones en el mediano plazo, con el fin de prever las acciones necesarias y poder dar certidumbre y la viabilidad financiera en un periodo de tiempo definido.

Por ejemplo, si suponemos que se decidiera otorgar la pensión alimentaria únicamente a los adultos mayores que no cuenta con otro tipo de pensión, la población beneficiaria se reduciría en 37 por ciento de la total estimada<sup>23</sup>, en consecuencia el monto de la aportación anual para cubrir los gastos por estas pensiones para el periodo 2008 - 2030, se reduciría a un poco más de la tercera parte de la estimada para la población total, es decir de 2,257 millones de pesos de 2008 en lugar de los 6,088 millones de pesos estimados.

<sup>23</sup> Estimación con base en la ENESS 2004.

### **3.7 Limitaciones y recomendaciones.**

✓ Esquema de reparto puro (actual)

Desde el punto de vista administrativo, la operación de este método de financiamiento es relativamente sencilla, debido a que únicamente maneja los recursos anuales que se van requiriendo. Sin embargo debido a que no genera ningún tipo de reservas, no cuenta con ninguna protección ante eventualidades o desviaciones que se pudieran presentar. Por otro lado, debido a que la asignación de los recursos bajo este esquema de financiamiento se realiza de manera anual, su viabilidad en el mediano plazo es incierta, por lo que la cobertura del Programa también lo es, ya que pueden presentarse factores económicos, sociales e incluso políticos que pudieran poner en riesgo su continuidad.

✓ Esquema de Financiamiento Propuesto (Prima Media Nivelada)

El financiamiento del Programa de Pensiones Alimentarias bajo el esquema propuesto tendría principalmente la ventaja de que a partir de este momento se empezaría a constituir un fondo financiero que invertido a una tasa de interés generaría los recursos necesarios para dar certidumbre al pago de las pensiones futuras, lo que permitiría dar mayor solidez al Programa en el mediano plazo.

El principal inconveniente de llevar a cabo este mecanismo de financiamiento sería que los recursos que se tendrían que destinar desde este momento serían mucho más elevados respecto a los recursos que se han venido asignando.

## **CONCLUSIONES**

El envejecimiento de la población en México es un fenómeno cierto. Los adultos mayores que conformarán ese segmento de población ya nacieron. Aunque se presentará en unos cuantos años de manera progresiva, invariablemente se tendrá la necesidad de hacer cambios y ajustes en los programas de diversas instituciones, como las de salud y a la propia estructura familiar. De manera que se brinden las condiciones mínimas necesarias para atender las complejas necesidades que tiene este sector de la población.

De acuerdo con el perfil socio-económico observado de los adultos mayores del D. F., se puede afirmar que, en la actualidad, ésta es una población con una edad promedio de 77 años, constituida mayoritariamente por mujeres, y es en su mayoría analfabeta disfuncional, puesto que sólo cuenta con un nivel de escolaridad de primaria, casi la mitad de ellos son viudos. Tres cuartas partes de la población de adultos mayores no labora, y los que trabajan lo hacen en actividades relacionadas con el comercio. El 47.4 por ciento de la población adulta mayor evaluada se encuentra en alguna de las líneas de pobreza.

Aunque a la fecha ya se han tenido avances importantes en materia de políticas públicas y sociales, mediante la formulación de programas y la promulgación de leyes a favor de los adultos mayores, todavía hay mucho que hacer. Las acciones realizadas sólo han resuelto una pequeña parte de la compleja problemática que enfrentan los adultos mayores que viven hoy en día en el D.F. Tal problemática se agudizará en el transcurso del tiempo con el incremento de la población, ya que se carece de una política con perspectiva integral y de largo plazo.

El Programa de Pensiones Alimentarias para los Adultos Mayores de 70 años Residentes en el D. F., ha sido uno de los primeros programas en brindar protección financiera pública a los adultos mayores que se encuentran en condiciones más vulnerables. El otorgamiento de la pensión alimentaria tiene por objetivo elevar su calidad de vida. Aunque para algunos adultos mayores constituye un ingreso adicional a los recursos con los que cuentan, para otros representa su único ingreso.

El pasivo generado por el pago de las Pensiones Alimentarias para el periodo de 2008 a 2030, asciende a 149,167 millones de pesos de 2008. Para garantizar que se contará con los ingresos fiscales suficientes para hacer frente al pago de esas pensiones se requiere de la instrumentación de un mecanismo, basado en un sustento técnico, que permita dar mayor certidumbre y viabilidad en el mediano plazo. Si bien dicho mecanismo implique la asignación en el presente de recursos adicionales a los ya asignados. La asignación adicional presente en el futuro se traducirá en menores presiones que, sin lugar a dudas, se derivarán por el propio proceso de envejecimiento de la población.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Proyecciones de la Población Mexicana 2005 – 2050, Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- “El Envejecimiento de la Población en México, Reto del Siglo XXI”. Elena Zúñiga y Daniel Vega, Consejo Nacional de Población, Noviembre de 2004.
- “El Adulto Mayor en el Distrito Federal: Por una Sociedad Integral en el Siglo XXI”. Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social.
- “La Problemática de los Adultos Mayores en Relación a las Pensiones”. Dr. Juan Martín Sandoval De Escurdia, Servicio de Investigación y Análisis, División de Política Social de la Cámara de Diputados.
- “Evaluación Externa al Programa de Adultos Mayores en Zonas Rurales 2006. Dr. Roberto Escalante Semerena, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Una sociedad para todas las edades. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México 2002
- Gaceta Oficial del D. F. de los días 7 de marzo de 2000, 18 de noviembre de 2003, 31 de diciembre de 2003 y 31 de enero de 2008.
- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos 2005, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- La Financiación de los Sistemas de Seguridad Social, Organización Internacional del Trabajo.
- Sistemas de Pensiones en México, Perspectivas Financieras y Posibles Soluciones, Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF).

## **ANEXOS**

ANEXO 1. LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS RESIDENTES EN EL D. F.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA

---

**LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 18 de noviembre de 2003)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

**LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal**, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO:**

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA)

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA**

**D E C R E T A :**

**LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**Artículo 1.-** Los adultos mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal tienen derecho a recibir una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

**Artículo 2.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a la pensión alimentaria a todos los adultos mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal.

**Artículo 3.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar, en el Decreto de Presupuesto anual, el monto suficiente para hacer efectivo el derecho a la pensión alimentaria.

**Artículo 4.-** La forma como se hará valer la pensión alimentaria, la verificación de la residencia, la elaboración y actualización permanente del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley, se fijarán en el Reglamento correspondiente.



**Artículo 5.**-Los servidores públicos, responsables de la ejecución de esta Ley, que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, incurrirán en falta grave y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.**- La presente Ley, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los once días del mes de noviembre del año dos mil tres.**

**POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. OBDULIO ÁVILA MAYO, PRESIDENTE.- SECRETARIA, DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN.- SECRETARIA, DIP. SARA FIGUEROA TORRES (Firmas).**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48,49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los trece días del mes de noviembre del dos mil tres.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- SECRETARIA DE SALUD, ASA EBBA CHRISTINA LAURELL.- FIRMA.**

ANEXO 2. GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL



**GACETA OFICIAL DEL  
DISTRITO FEDERAL**

Organo del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2008

No. 265

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

- φ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ORGANISMOS SECTORIZADOS 2008

66

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Numeral 1 del artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emito los siguientes:

**LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ORGANISMOS SECTORIZADOS 2008.**

**3. DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL**

**3.1 LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL**

**A. Nombre de la dependencia, entidad o unidad administrativa responsable del Programa**

**Dependencia:** Secretaría de Desarrollo Social

**Unidad Administrativa:** Instituto para la Atención al Adulto Mayor del Distrito Federal

**Área Operativa:** Dirección de Operación de la Atención al Adulto Mayor

**B. Objetivos y alcances**

La Pensión Alimentaria tiene como objetivo general:

Dar cumplimiento a lo estipulado en la "Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal", proporcionando a los adultos mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal el derecho a recibir una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, contribuyendo así a su seguridad social, tranquilidad y protección ante las incertidumbres económicas, con la finalidad de atenuar las desigualdades sociales que enfrentan este grupo en la sociedad.

Meta física para el 2008: al menos 430,000 adultos mayores que gocen del beneficio económico de la Pensión Alimentaria en las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal.

**D. Programación Presupuestal**

El monto actualizado como presupuesto anual es de 3,823,092,000.00 pesos (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DE PESOS 00/100 M. N.) para este año 2008.

**E. Requisitos**

Para proporcionar la Pensión Alimentaria al Adulto Mayor de 70 años residente en el Distrito Federal, debe acreditar los siguientes requisitos:

- 1) Tener 70 años o más, al momento de solicitar su inscripción al Padrón de beneficiarios de la Pensión Alimentaria.
- 2) Vivir permanentemente en el Distrito Federal, desde hace al menos tres años al momento de realizar la solicitud.

Estos requisitos deberán acreditarse mediante identificación oficial y/o documentación idónea, durante la visita domiciliar realizada por la Educadora Comunitaria del Instituto para la Atención al Adulto Mayor del Distrito Federal.

**F. Procedimiento de acceso**

**Para realizar la solicitud de ingreso a la Pensión Alimentaria:**

- El Adulto mayor, una vez que cumpla con los requisitos, podrá asistir, de manera directa e individual, a los módulos de atención que establezca el Instituto, presentándose con una identificación oficial y documentación comprobatoria de los requisitos.
- Cuando el adulto mayor tenga un problema de salud que le impida personalmente solicitar la Pensión Alimentaria, podrá tramitarla a través de un representante, que asista al módulo de atención con la identificación oficial del adulto mayor, así como identificación oficial del representante que realice la misma.
- No se aceptarán solicitudes individuales y/o listados de adultos mayores, que sean promovidas por terceros, gestores o gestorías.

**Los módulos establecidos para la atención de solicitud de ingreso, son:**

- Módulos de Atención del Instituto para la Atención al Adulto Mayor del Distrito Federal, localizados en el Centro de Salud más cercano a su domicilio, en las 16 Delegaciones. Con la Educadora Comunitaria.

- En el módulo de atención del Instituto, localizado en Río Volga No. 77, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06500. El horario de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

**Una vez presentada la solicitud de ingreso a la Pensión Alimentaria:**

- El Instituto realizará, a través de la Educadora Comunitaria, una visita domiciliaria al Adulto Mayor para la verificación de los requisitos.
- En caso de no encontrar a la persona adulta mayor al momento de la visita domiciliaria, se programará una nueva visita y se dejará notificación por escrito de que será visitado nuevamente. Visitándole hasta por tres ocasiones.
- La notificación se dejará con un familiar o vecino del adulto mayor.
- El Adulto Mayor sólo podrá ser beneficiario de la Pensión, cuando al momento de la visita domiciliaria se verifique su presencia física y muestre los documentos oficiales que comprueben la edad y residencia en el domicilio proporcionado por el adulto mayor. Y entregará fotocopia de los documentos a la educadora Comunitaria.
- Una vez corroborado el cumplimiento de los requisitos, se incorporará el adulto mayor al padrón de beneficiarios como Pensionado en un tiempo que no deberá ser mayor a seis meses.
- Se le entregará en el domicilio referido por el Adulto Mayor, la tarjeta plástica y la Carta Compromiso, la que se firmara en original y por duplicado.
- La Institución dará seguimiento permanente a los beneficiarios, a través de visitas domiciliarias.
- Es responsabilidad del adulto mayor o representante reportar a los módulos de atención del Instituto cualquier cambio de domicilio del adulto mayor.

Los trámites de solicitud de la Pensión Alimentaria, entrega de tarjeta al pensionado, las visitas domiciliarias e información al Adulto Mayor sobre alguna problemática relacionada con el uso de la tarjeta, son directos e individuales con el adulto mayor o representante, son totalmente gratuitos y no tienen ningún tipo de condicionamiento.

De acuerdo al Reglamento de la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en Artículo 5, la Pensión Alimentaria se registrará con el principio de igualdad y no discriminación, consignándose por escrito la prohibición de toda práctica discriminatoria.

**G. Procedimientos de instrumentación**

**Los que emanan del siguiente marco jurídico:**

- \* Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Artículos 2,5,10 y 12. G.O.D.F. 07/03/2003.
- \* Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 años Residentes en el Distrito Federal, Artículo 1 al 5. G.O.D.F. 14/11/2003.
- \* Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de Seguridad Social Laboral. G.O.D.F. 22/05/2006.
- \* Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 años Residentes en el Distrito Federal. G.O.D.F. 31/12/2003.
- \* Acuerdo Mediante el Cual se Emite el Programa de Visitas Médicas Domiciliarias para Adultos Mayores de 70 años en el Distrito Federal. G.O.D.F. 26/09/2005.
- \* Manual de Procedimientos de la Pensión Alimentaria. Actualizado y registrado ante Oficialía Mayor en septiembre de 2005.
- \* Decreto de creación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima séptima, 29 de junio de 2007, No. 115.

La Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 años Residentes en el Distrito Federal, materializa la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal en el depósito económico mensual en una tarjeta plástica. El monto de la Pensión Alimentaria equivale al 50% del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

**La Tarjeta de la Pensión Alimentaria es:**

- Intransferible.
- No puede ser utilizada en cajeros automáticos ni canjearla por dinero en efectivo.
- Los establecimientos que reciben la Tarjeta de Pensión Alimentaria no entregarán cambio en efectivo.
- La tarjeta sólo puede utilizarse en los establecimientos autorizados.

**Servicios relacionados con la Pensión Alimentaria**

- Para verificación de saldos, reporte de robo o extravío: Teléfono 56 58-11-11, de LOCATEL.
- Para realizar aclaraciones de cargos y movimientos: Teléfono 55 45 47 00.
- Para reportar cambio de domicilio, fallecimiento y/o cambio de representante: el Módulo de Atención del Instituto, ubicado en el Centro de Salud más cercano a su domicilio. Dirigirse a la educadora comunitaria.

- Módulo de Atención al Adulto Mayor del Instituto, con dirección en Calle Río Volga no. 77, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500. El horario de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
- Correo electrónico: ad\_mayor@df.gob.mx., del Instituto para la Atención al Adulto Mayor del Distrito Federal.

#### **H. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana**

**Para la atención y/o seguimiento de los casos, el adulto mayor y/o familiares y/o representantes puede reportar queja o inconformidad, en:**

- Los módulos de atención del Instituto para la Atención al Adulto Mayor del Distrito Federal localizados en el Centro de Salud más cercano a su domicilio, en las 16 Delegaciones, con la Educadora Comunitaria.
- En el módulo de atención del Instituto, localizado en en Calle Río Volga no. 77, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500. El horario de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
- Correo electrónico: ad\_mayor@df.gob.mx del Instituto para la Atención al Adulto Mayor del Distrito Federal.
- En áreas del Gobierno del Distrito Federal como Oficina de Atención Ciudadana de Gobierno Central

La queja o inconformidad ciudadana para su atención y seguimiento es canalizada a la Dirección de Operación de la Atención al Adulto Mayor que es el área responsable de la operación de la Pensión Alimentaria.

La Institución dará seguimiento permanente a los beneficiarios, a través de visitas domiciliarias, en las que podrá expresar su queja o inconformidad.

#### **J. Mecanismos de evaluación y sus indicadores.**

El seguimiento y evaluación de los avances de la Pensión Alimentaria y de sus acciones se evalúan en:

- En el Comité de Control y Auditoría (COMCA) en sesiones trimestrales y anuales
- A través de la aplicación de la Encuesta de Percepción de Beneficios y Evaluación de la Operación de la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 años, residentes en el Distrito Federal, que se aplica anualmente a los pensionados.  
Los indicadores que se integran a este instrumento son:
  - 1) Perfil del derechohabiente
  - 2) Exploración de algunas áreas de riesgo de la situación de salud de los pensionados
  - 3) Evaluación de la operación de la Pensión Alimentaria
  - 4) Impacto de la Pensión Alimentaria
  - 5) Conocimiento y uso de los Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos.
- De forma mensual se envía a las Contralorías Internas de la secretaría de Desarrollo Social, avance físico y financiero de la Pensión, así como las acciones relevantes realizadas durante el período.
- Por lo que respecta a evaluaciones externas, la Pensión Alimentaria ha sido auditada por la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal y principalmente por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**Se evalúan los siguientes Indicadores de Cobertura:**

#### **a) Porcentaje de adultos mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal incorporados a la Pensión Alimentaria:**

- **Objetivo**
  - Medir el grado de avance en la incorporación de adultos mayores en la Pensión Alimentaria
- **Unidad de medida**
  - Número de Adultos Mayores incorporados a la Pensión Alimentaria

- **Fórmula**
  - Número de adultos mayores incorporados a la Pensión Alimentaria, entre el total estimado de la población de adultos mayores mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal.
- **Periodicidad**
  - Trimestral

**b) Porcentaje de adultos mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal incorporados mensualmente a la Pensión Alimentaria:**

- **Objetivo**
  - Medir el grado de incorporación mensual de adultos mayores en la Pensión Alimentaria
- **Unidad de medida**
  - Número de Adultos Mayores incorporados mensualmente a la Pensión Alimentaria
- **Fórmula**
  - Número de adultos mayores incorporados mensualmente a la Pensión Alimentaria, entre la meta mensual de incorporación de adultos mayores mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal.
- **Periodicidad**
  - Mensual

**K. Formas de Participación Social.**

Los avances de las acciones vinculadas con la Pensión Alimentaria como estrategia del Programa de Atención Integral para las Personas Adultas Mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal, se presentan, de manera periódica, en las siguientes instancias sociales, con la finalidad de convocar a una participación ciudadana de otros actores en la atención de los adultos mayores:

- \*Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- \*Programa de Regiones Especiales para la Equidad y el Desarrollo Social (REDES)

**L. Articulación con otros programas sociales**

La Pensión Alimentaria se articula con las siguientes estrategias que integran el Programa de Atención Integral a Personas Adultas Mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal:

a) Programa de Visitas Médicas Domiciliares a los Adultos Mayores. Este opera desde el 1ero. de junio de 2005 y a la fecha, con la finalidad de mejorar la accesibilidad a los servicios de salud para los adultos mayores y de promover el domicilio como un lugar de atención primaria y cuidados a largo plazo, operado por una Unidad Básica de Atención Primaria (médico visitador y educadora en salud comunitaria). En estas visitas a los adultos mayores se les realiza una valoración geriátrica y se les da seguimiento en Centros de Salud en los casos de los adultos mayores con autonomía y funcionalidad y aquellos que han perdido o se ha deteriorado en alguna de ellas, se les programan visitas subsecuentes en domicilio. Participan en este Programa, médicos generales que han sido capacitados en atención gerontogeriátrica.

b) Acciones de Promoción del Bienestar. La promoción del Bienestar de las personas adultas mayores tiene como objetivo promover una cultura del envejecimiento, en la que se revalore y se respete a este grupo de la población; insertar en un proceso educativo y de fortalecimiento individual y colectivo a las personas adultas mayores, a los familiares y a los grupos sociales, que promuevan la participación activa y la organización de las personas adultas mayores, en la transformación de sus condiciones de vida. En este sentido, se promueve la generación y recuperación de redes sociales y de apoyo, un diagnóstico actualizado de salud y socioeconómico de la población adulta mayor pensionada, así como acciones tendientes al cuidado de los cuidadores de las personas adultas mayores.

Para llevar a cabo la estrategia de promoción del bienestar de las personas adultas mayores, las acciones coordinadas para la Atención Integral al Adulto Mayor y la capacitación del personal del Instituto, en aspectos gerontogeriátricos se realiza la coordinación tanto institucional como Interinstitucional, en forma permanente.

**M- Consideraciones finales**

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, quien tiene la facultad de interpretarlos.

**Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.**